



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500 DATA; SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS ELECTRÓNICAS (ALMACÉN); SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS (ALMACÉN DE HERRAMIENTAS); SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS; SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN (PRODUCCIÓN); ADQUISICIÓN DE GASES (ACETILENO Y NITRÓGENO); ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9½ X 11" DE CUATRO TANTOS; ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COAGULANTE Y FLOCULANTE; ADQUISICIÓN DE INSUMOS GERHARDT; SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL; SERVICIO DE TRASLADO DE GASOLINA MAGNA O EQUIVALENTE (ALMACÉN); SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MILKO SCAN FT-2"; SERVICIO DE ENSAYO DE APTITUD; SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO; SERVICIO DE "ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL LABORAL DE LA TOLVA"; SERVICIO DE ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL; SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL; SERVICIO DE RENOVACIÓN Y BAJA DE LICENCIAS DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN; SERVICIO DE AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA 2024" Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORAS DE PASTO.



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro. Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54000, Teléfonos 55 5565 9811 ext. 63154.

## 2.- MEDIO Y CARACTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 bis, 45 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, y los artículos 18, 39, 42 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, en lo sucesivo el **"ACUERDO"**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2. Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"**. Para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Licitación, de conformidad con las requisiciones números **500, de fecha 05 de marzo de 2024; 810 se fecha 06 de marzo de 2024; 1002, 1123, 1122, de fecha 13 de marzo de 2024; 749 de fecha 12 de marzo de 2024; 670 de fecha 23 de febrero de 2024; 1342 de fecha 20 de marzo de 2024; 1158, 1191 de fecha 21 de marzo de 2024; 855 de fecha 01 de abril de 2024; 1182, 926 de fecha 02 de abril de 2024; 1139, 1154 de fecha 10 abril de 2024; 842, 964 de fecha 12 de abril de 2024; 1834, 1131 y 658 de fecha 19 de abril de 2024**, respectivamente, debidamente firmadas, codificadas y autorizadas, misma que fue notificada con el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas, donde hacen el conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual comunicó s través de nuestra Coordinadora de Sector SADER, mediante oficio número **500.-1953-2023** el presupuesto fiscal aprobado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio fiscal 2024.
- 2.3 Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en **idioma español**.



**3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación de **“RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500 DATA; SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS ELECTRÓNICAS (ALMACÉN); SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS (ALMACÉN DE HERRAMIENTAS); SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS; SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN (PRODUCCIÓN); ADQUISICIÓN DE GASES (ACETILENO Y NITRÓGENO); ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9½ X 11” DE CUATRO TANTOS; ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COAGULANTE Y FLOCULANTE; ADQUISICIÓN DE INSUMOS GERHARDT; SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL; SERVICIO DE TRASLADO DE GASOLINA MAGNA O EQUIVALENTE (ALMACÉN); SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MILKO SCAN FT-2”; SERVICIO DE ENSAYO DE APTITUD; SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO; SERVICIO DE “ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL LABORAL DE LA TOLVA”; SERVICIO DE ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL; SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL; SERVICIO DE RENOVACIÓN Y BAJA DE LICENCIAS DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN; SERVICIO DE AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO “INDUSTRIA LIMPIA 2024” Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORAS DE PASTO, en lo sucesivo “LOS BIENES Y SERVICIOS”** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI** de esta convocatoria.

<b>ANEXO I “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM-500 DATA”</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA	6	SV

<b>ANEXO II “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS”</b>					
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRESUPUESTO MINIMO</b>	<b>PRESUPUESTO MAXIMO</b>
2	1	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL TAMBOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, CONTENIENDO DIVERSOS RESIDUOS PELIGROSOS.	SV	\$43,535.20	\$108,383.00





3	2	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL CUBETAS VACIAS IMPREGNADAS DE (PINTURA DE ESMALTE, IMPERMEABILIZANTE, THINNER O ACEITE).	SV	\$3,940.00	\$9,850.00
---	---	--	----	------------	------------

**ANEXO III "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS ELECTRONICAS" (ALMACEN)**

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA ELECTRÓNICA MARCA FAIRBANKS MORSE DE 70,000 KGS.	1	SV
5	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA ELECTRÓNICA MARCA ACEMEX DE 80,000 KGS.	1	SV

**ANEXO IV "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS" (ALMACÉN HERRAMIENTAS)**

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KG NO. DE INVENTARIO 304002641-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
7	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS NO. DE INVENTARIO 304-4994-7 (Almacén de materia prima)	1	SV
8	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KGS. NO. DE INVENTARIO 304-002617-7 (Almacén de recuperación)	1	SV
9	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013780-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
10	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA	1	SV





	<b>DE 100-KGS.-NO.-DE INVENTARIO</b> <b>304013781-7 (Almacén de materia prima)</b>	
--	---	--

<b>ANEXO V "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS"</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
11	1	<b>SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS</b> (SERVICIO PROGRAMADO)	1	SV

<b>ANEXO VI "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN"</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
12	01	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b> Calibración de Básculas Electrónicas. Puntos de calibración: 0.05, 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.5, 6.0, 7.5, 9.0, 10.0 kg	12	SV
13	02	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b> Calibración de Termómetros Bimetálicos De 0 a 160°C Puntos de calibración: 70, 75, 80, 85 Y 90°C	8	SV
14	03	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b> Calibración de Manómetros. De homogeneizadores. Puntos de calibración: 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1500 psi.	6	SV
15	04	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b> Calibración a Controlador – termo registrador con tres sensores de equipos de pasteurización, Cada uno. Rangos de calibración. Sensor 01 de 0 a 10°C Sensor 02 de 70 a 90°C Sensor 03 de 75 a 95°C Sensor 01: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C Sensor 02: 70, 75, 80, 85 y 90°C Sensor 03: 75, 80, 85, 90 y 95° C  Además en todos los casos se debe calibrar su correspondiente Graficador.	6	SV
16	05	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b>	4	SV





		Calibración de Termómetros Digital de cámara fría. Con termopar tipo "J" de bulbo con cable de 5 m. Puntos a calibrar: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C		
17	06	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)</b> Calibración de Marco de Pesas. Marca Ohaus. Consta de una pesa de 2 kg y 02 pesas de 50 g c/u	1	SV

<b>ANEXO VII "ADQUISICIÓN DE GASES (ACETILENO Y NITRÓGENO)"</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
		<b>ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA TANQUE BLANCO, PESO DE 5 KILOS APROXIMADAMENTE</b>		
18	01	Debe traer fecha de elaboración, pictograma y código de seguridad, lote, certificado de calidad y hoja de seguridad en español de acuerdo a la nom-018-stps-2015, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.  nota: el proveedor deberá incluir sus respectivos cilindros, sin costo adicional para LICONSA, S.A. DE C.V.	25	KG
19	02	<b>NITRÓGENO ALTA PUREZA TANQUE PESO 9M3 APROXIMADAMENTE</b>  Debe traer fecha de elaboración, pictograma y código de seguridad, lote, certificado de calidad y hojas de seguridad en español de acuerdo a la nom-018-stps-2015, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	27	M3





		nota: el proveedor deberá incluir sus respectivos cilindros, sin costo adicional para LICONSA, S.A. DE C.V.		
--	--	---	--	--

ANEXO VIII "ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS"				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
20	1	<p>PAPEL STOCK BLANCO DE 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (CAJA CON 1,000 HOJAS)</p> <p>La calidad del papel carbón debe ser adecuada para permitir que la última copia pase sin problema, aun cuando el golpe de la impresora no sea fuerte.</p>	130	PZ

ANEXO IX "ADQUISICIÓN DE COAGULANTE Y FLOCULANTE"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
21	1	PRODUCTO COAGULANTE	LT	600	1,500
22	2	PRODUCTO FLOCULANTE (GRANULADO)	KG	600	1,500

ANEXO X "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GERHARDT"				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
23	1	<p>TABLETAS KJELTABS (LATA DE 1000)</p> <p>TABLETAS COMPUESTAS CON 5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con caducidad mínima de un año.</li> <li>• Hojas de seguridad.</li> <li>• Certificado de análisis</li> </ul>	2	PZ
24	2	ELECTRODO COMBINADO GERHARDT PARA VAPODEST 50/50S PG 13.5 L 165MM	4	PZ





ANEXO XI "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL"				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
25	1	<p>SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL</p> <p>Orden de trabajo del Sistema a Mantto: 599.</p> <p>Justificación: Se requiere para demostrar el cumplimiento de la norma: <b>NOM-002-SECRE-2010</b>. Y a su vez garantizar el aprovechamiento y uso del Gas Natural de esta Gerencia Metropolitana Norte.</p>	1	SV

ANEXO XII "SERVICIO DE TRASLADO DE GASOLINA MAGNA O EQUIVALENTE"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
26	1	TRASLADO DE GASOLINA (Magna o equivalente)	SV	\$30,586.80	\$76,467.00

ANEXO XIII "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MILKOSCAN FT-2"				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
27	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MILKO SCAN marca FOSS ELECTRIC modelo FT-2 serie 520049271	1	SV

ANEXO XIV. SERVICIO DE ENSAYOS DE APTITUD				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	1	<p>SERVICIO DE ENSAYOS DE APTITUD en leche liofilizada para análisis microbiológico, muestra de 10 g</p> <p>La muestra deberá considerar coliformes totales, BMA y detección de Salmonella</p>	1	SV





<b>ANEXO XV. SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
29	1	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO A AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
30	2	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA ECOMÉTRICA A AGAR ENTÉRICO DE HEKTÖEN</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
31	3	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO A AGAR PLATE COUNT</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
32	4	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA ECOMÉTRICA A AGAR VERDE BRILLANTE</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV





33	5	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA ECOMÉTRICA A AGAR XLD</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
34	6	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO A CALDO SELENITO CISTINA</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
35	7	<p><b>SERVICIO DE PRUEBA DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO A CALDO TRETRATIONATO</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
36	8	<p><b>SERVICIO DE RETO MICROBIANO A CLORO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para desinfectantes con 2 microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</li> </ul> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>	2	SV
37	9	<p><b>SERVICIO DE RETO MICROBIANO A SOLUCIÓN DE ALCOHOL 96 %</b></p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</p>	2	SV





		<p>El informe debe incluir :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>		
<b>38</b>	<b>10</b>	<p><b>SERVICIO DE RETO MICROBIANO A SALES CUATERNARIAS DE AMONIO (C6H5CH2N(CH3)2RCL)</b></p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos indicando, la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>	<b>2</b>	<b>SV</b>

**ANEXO XVI. SERVICIO ESTUDIO DE POLVOS EN EL AMBIENTE LABORAL DE LA TOLVA, EN LA GMN**

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>39</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIO DE ESTUDIO DE POLVOS EN EL AMBIENTE LABORAL DE LA TOLVA, EN LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE</b>	<b>1</b>	<b>SV</b>

**ANEXO XVII. SERVICIO ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL**

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>40</b>	<b>1</b>	<b>ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL DE GMN</b>	<b>1</b>	<b>SV</b>



<b>ANEXO XVIII. SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASI COMO EL ANÁLISIS DE LODOS BIOLÓGICOS DE LA G.M.N.</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
41	1	<p><b>SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASI COMO EL ANÁLISIS DE LODOS BIOLÓGICOS DE LA G.M.N.</b></p> <p><b>Orden de Trabajo del Sistema Amantto: 757</b></p> <p><b>justificación:</b></p> <p>Actualizar los análisis de aguas residuales manejadas por la GMN., para revalidación 2024, del registro de descarga de agua residual, ante la Dirección General del Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en cumplimiento de la Norma <b>NOM-002-SEMARNAT-1996,</b> <b>NOM-003-SEMARNAT-1997</b> la norma <b>NOM-004-SEMARNAT-2002.</b></p>	1	SV
42	2	<p><b>SERVICIO DE ESTUDIOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS</b></p> <p><b>ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO: 757</b></p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualizar los análisis de emisiones a la atmosfera para cumplimiento de la norma <b>NOM-085-SEMARNAT-2011.</b></p>	1	SV

<b>ANEXO XIX. SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y BAJA DE NÚMEROS DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
43	1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS	SV	1





		<p><b>DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S.</b> <b>RELACIÓN DE EQUIPOS (SUJETOS A PRESIÓN):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. GENERADOR DE VAPOR MYRGGO No. 1</li> <li>2. GENERADOR DE VAPOR MYRGGO No. 2</li> <li>3. TANQUE ALMACENADOR DE AIRE DE 5000 LTS.</li> <li>4. CABEZAL DE VAPOR</li> <li>5. COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM N° 1 EQ. 4</li> </ol> <p>PARA LOS CUALES SE REQUIERE OBTENER LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.)</p>		
44	2	<p><b>SERVICIO DE BAJA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S.</b> <b>RELACIÓN DE EQUIPOS (RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TANQUE SEPARADOR DE ACEITE No. 2 EQUIPO No. 4</li> <li>2. ENFRIADOR DE CASCO Y TUBO CHICO EQUIPO No. 4</li> <li>3. TANQUE SEPARADOR COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM EQUIPO No. 2</li> <li>4. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (REPARACIÓN LLANTAS)</li> <li>5. COMPRESOR DE AIRE CIVILES (PORTÁTIL)</li> <li>6. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (PINTURA AUTOMOTIVA)</li> <li>7. TRAMPA DE SUCCIÓN DE AMONIACO, EQUIPO No. 1</li> <li>8. PIERNA DE TRAMPA DE SUCCIÓN, EQUIPO No. 1</li> <li>9. TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO, EQUIPO No. 1</li> <li>10. TANQUE SEP. COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM EQUIPO No. 1</li> <li>11. CALDERA BAÑOS GENERALES</li> <li>12. AUTOCLAVE (OLLA DE PRESIÓN) No. 2, (PORTÁTIL)</li> <li>13. AUTOCLAVE ELÉCTRICA AESA No. 3 (PORTÁTIL)</li> </ol> <p>SE REQUIERE LA BAJA DE NUMERO DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.).</p>	SV	1



<b>ANEXO XX. SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA" 2024</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
45	1	SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA"	1	SV

<b>ANEXO XXI. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORAS DE PASTO</b>				
<b>PARTIDA CONVOCATORIA</b>	<b>PARTIDA ANEXO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
46	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORA DE PASTO MARCA YARD MACHINES 6 SPEED	1	SV
47	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A DESBROZADORA (MOSQUITO DE HILO)	1	SV

Los **"LICITANTES"** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar las partidas completas.

**3.1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

**Lugar de prestación de los bienes y servicios:**

Se deberán realizar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, **de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI** (anexos técnicos) de esta convocatoria.

**El plazo para la prestación y realización de los bienes y servicios:**

El plazo para la realización de los servicios serán de acuerdo a lo indicado en cada uno de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, conforme a las especificaciones, características, cantidades, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en esta convocatoria y sus **anexos técnicos**.

**Condiciones de prestación de los bienes y servicios:**

El proveedor adjudicado deberá de realizar los servicios conforme las especificaciones, características, cantidades, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en los **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII** (anexos técnicos) de esta convocatoria. Para los **anexos I, II, III, IV, VI,**





**IX, XII, XXI** (anexos técnicos)-el área requirente emitirá el formato **“Orden de Suministro” Anexo XXXV**, por correo electrónico al **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado del contrato. Y una vez que el **“PROVEEDOR”** ganador reciba el formato de la solicitud de **“Orden de Suministro”**, lo enviará por correo electrónico al área requirente, firmado y sellado, mismo que contará como acuse. Se enviará una copia de la **“Orden de Suministro”**, firmada y sellada al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

**Verificación de los bienes y servicios:**

El **C. Mario Héctor Carmona García**, encargado del Departamento de Distribución, para los **anexos I, VIII, el C. Isidro Carbajal Olivares**, encargado del Departamento de Almacén, para los **anexos III, IV, XII**; el **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, para los anexos **II, V, XVI, XVII, XX**. El **C. José Antonio Rosas Salinas**, Encargado del Departamento de Producción; para el **anexo VI**, la **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, encargada del Departamento de Control de Calidad, para los **anexos VII, X, XIII, XIV, XV**; el **Ing. Fernando de Alba Hernández**, encargado del Departamento de Mantenimiento Planta, para los **anexos IX, XI, XVIII, XIX, XXI** serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en ésta convocatoria y sus **anexos técnicos**, quienes coordinarán directamente con **“EL LICITANTE”** la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo así como ser los responsables de la administración y verificación del pedido y/o contrato respectivo, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del pedido y/o contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de **“El Reglamento”**.

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **“LOS BIENES O SERVICIOS”** serán de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1**, y a sus **anexos** de esta convocatoria, con la aceptación del **Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Mantenimiento a Planta**, de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el personal del Departamento de Almacén de **“LA CONVOCANTE”** sea notificado que **“LOS BIENES O SERVICIOS”**, no son los requeridos se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo **“LOS BIENES O SERVICIOS”** que cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta Licitación y sus anexos, en un periodo de un tres días hábiles.

Será total responsabilidad del **“LICITANTE”** ganador realizar el 100% (cien por ciento) de **“LOS BIENES O SERVICIOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3, de esta convocatoria, No se aceptará diferimiento para la prestación de **“LOS BIENES O SERVICIOS”**, por parte del **“LICITANTE”** adjudicado.

**3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO**

Los precios de **“LOS BIENES Y SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario subtotal y total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, **los precios serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente,





incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la prestación y entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, su anexo y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **el pago** se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, y fecha programada para la prestación y la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**.

Los días de **revisión de facturas** serán los **martes y viernes** de **9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por el **"LICITANTE"** para su pago, presenten errores o deficiencias, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY" y los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

Para el pago la **transferencia electrónica**, los **"LICITANTES"**, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**. **Anexo XXXIII.**

El día de **pago** será únicamente el **viernes**; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** en horario de las **10:00 a 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.



El **"LICITANTE"** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

**"LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que el **"LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **"LICITANTE"** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.  
[https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas\\_ptoductivas.html](https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_ptoductivas.html)

### 3.3.- GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los **"LICITANTES"** de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que ofrece a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y cuenta con la garantía contra defectos y vicios ocultos de los, la cual tendrá una vigencia **mínima de 1 (año)** obligándose el "PROVEEDOR" adjudicado a sustituir, en el lugar en que se realizaron, **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que resulte con defectos y vicios ocultos de los servicios, en un periodo de tres (3) días hábiles, posterior a la notificación por escrito del área requirente.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **"LICITANTE"** adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación:

#### 3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el 29 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.

#### 3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.





Documento vigente expedido por el IMSS, la opinión del cumplimiento de obligaciones **fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días** naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Señalado en la **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

**ACUERDO "ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR" y su Anexo Único**, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022."(Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de mayo de 2023). El proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

#### **3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### **4.- DEL PEDIDO O CONTRATO ABIERTO O CERRADO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la licitación, sus anexos y el pedido o contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **pedido o contrato abierto o cerrado** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

#### **Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación de licitación pública, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet



en la siguiente [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf) liga

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura.compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el **contrato por triplicado** en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00** horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **“LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si el **“LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de **“LA LEY”**.

El **“LICITANTE”** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

**- DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicatario previo a la firma del pedido o contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique del acto de fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de



Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.

- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.
  - c) Acta de Nacimiento (Persona Física)
  - d) Copia simple Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
  - e) Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Credencial para Votar, pasaporte, Cédula Profesional, o Cartilla del Servicio Militar)
  - f) Copia simple del comprobante del domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efectos del Contrato, siendo aceptable **recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a dos meses.**
- 
- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el **SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **Constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero de descuentos** (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio del 2017, señaladas en el numeral 3.4. de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XXXVI. "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos al decreto de reforma al reglamento a "LA LEY" del 2 de junio 2022.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el pedido o contrato al "**LICITANTE**" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de LOS SERVICIOS y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio resulte ser el más bajo por partidas** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por las áreas requirentes **Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Mantenimiento a Planta de "LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "**LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.



En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", 103 del "Reglamento", así como el numeral 6.37 de las *"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A., DE C.V."*. Por ello, el **" LICITANTE "** que resulte adjudicado, por un monto igual o superior a la cantidad de **\$99,015.90** (noventa y nueve mil quince pesos 90/100 M.N.), deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, a más tardar **dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o pedido, **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **"LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas, en caso de entregar fianza deberá contener lo indicado en la **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;** como lo señalado en el formato del **Anexo XXXV**, de esta convocatoria.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de



exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”** que **resulte ganador**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los servicios, se aplicará al **“LICITANTE”** una pena convencional **equivalente del 2% (dos por ciento) para los anexos I, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y el 5% (cinco por ciento) para los anexos II, III, IV, V, VI, XII, XVI, XVII, XX**, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y serán determinadas en función de los servicios que se hayan realizado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura.

**Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Mantenimiento a Planta**, serán los responsables de informar al Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en los contratos correspondientes para la realización de los **“LOS BIENES Y SERVICIOS”**, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el **“PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO O CONTRATO.

##### – Rescisión del Pedido o Contrato.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del **“LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**.
- b) Si el **“LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.





- c) Por el incumplimiento del **"LICITANTE"** en la realización de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
  - d) Cuando el **"LICITANTE"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"LA CONVOCANTE"** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **"LA LEY"**.
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**"LA CONVOCANTE"**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### - **Terminación Anticipada del Pedido o Contrato.**

**"LA CONVOCANTE"**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y 102 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de realizar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** originalmente realizados se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará al **"LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL PEDIDO O CONTRATO.**





Cualquier modificación al pedido o contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del pedido o contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**"LA CONVOCANTE"** podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del pedido o contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

**"LOS LICITANTES"** y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **"LICITANTE"** adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"EL LICITANTE"** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **"EL SERVICIO"** y la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dicho servicio; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **"Personal"**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **"Personal"** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**"LA CONVOCANTE"** y **"EL LICITANTE"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LA CONVOCANTE"** y **"EL LICITANTE"**. Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**





**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
14 de mayo de 2024	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.gob.mx/liconsa">www.gob.mx/liconsa</a>	Del 14 al 30 de mayo de 2024

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

DÍA:	MES	AÑO	HORA
<b>LUGAR:</b>	<b>NO APLICA</b>		

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

DÍA:	MES	AÑO	HORA
22	MAYO	2024	10:00
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.		

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	MES	AÑO	HORA
30	MAYO	2024	10:00
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.		

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DÍA:	MES	AÑO	HORA
07	JUNIO	2024	12:00
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.		

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la presente Licitación.
<b>LUGAR:</b>	en el <b>"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"</b> , en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga <a href="https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf">https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf</a> En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro





del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el **contrato por duplicado** en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número cincuenta y ocho, Col Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 dentro de dicho plazo**.

#### **5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa), a **partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de mayo al 30 de mayo de 2024** en que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **10:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "**LICITANTES**" para **su consulta** un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación de los servicios en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "**LICITANTE**" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de "**LOS LICITANTES**".

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "**SFP**", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 22 de mayo de 2024** a las **10:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", este acto se llevará a cabo sin la presencia de "**LOS LICITANTES**".



Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada en el que **expresen su interés en participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO". **Anexo XII.**

Las **solicitudes de aclaración** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del **"LICITANTE"** podrá utilizarse el formato de **Anexo XVI.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **"LICITANTES"** realicen respecto de las respuestas formuladas por **"LA CONVOCANTE"**, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

**"LOS LICITANTES"** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **10:00** horas del día **23 de mayo de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requirentes de los **bienes y servicios.**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.



Con fundamento en el art. 37 Bis de "LA LEY" Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "**LA CONVOCANTE**", ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México C.P. 54000, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para efectos de notificación de los "**LICITANTES**". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "**LICITANTES**" en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de "LA LEY".

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los "LICITANTES"**, el **día 30 de mayo de 2024** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Metropolitana Norte o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la "**CONVOCANTE**", ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los "**LICITANTES**" deberán estar registrados en "CompraNet".

### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los "**LICITANTES**" deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 10:00 del día 30 de mayo de 2024**. Las proposiciones presentadas por los "**LICITANTES**" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del "**LICITANTE**".
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO".
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las



demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".

- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **"LICITANTES"**, podrán presentar el formato identificado como **Anexo XIV**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 10:00 horas, del 30 de mayo de 2024**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".





- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", **"LA CONVOCANTE"**, iniciará la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP", o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los **"LICITANTES"** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del "LICITANTE"
- d) Lo anterior será aplicable cuando **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En su caso, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe **"LA CONVOCANTE"**, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informará que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el **"LICITANTE"** deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su



representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los **"LICITANTES"** podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo XXV** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo del escrito en el que manifieste el **"LICITANTE"** que cuentan con la dirección de **correo electrónico**

5.4.3. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el **"LICITANTE"** deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de "LA LEY", **Anexo XXVI**.

5.4.4. Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; **Anexo XXVII**.

5.4.5. Escaneo de la **Copia de identificación oficial** vigente y legible del **"LICITANTE"** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.6. Escaneo de la Copia de **Cédula de identificación Fiscal**, (constancia de situación fiscal) legible del **"LICITANTE"**.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del **"LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo con el **Anexo XXVIII**.

5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el **"LICITANTE"** o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la



convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **"LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

5.4.9. **En su caso**, de que los **"LICITANTES"** que decidan **agruparse** para presentar una **proposición conjunta**, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.

5.4.10. Escaneo de la manifestación de **"no conflicto de interés"** en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"** o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XXIX**

5.4.11. Escaneo del escrito en papel membretado en el que el **"LICITANTE"** manifieste bajo **protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana**, con fundamento al artículo 35 del "Reglamento de la Ley", y conforme al ejemplo del formato del **Anexo XXX**.

5.4.12. Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

5.4.13. Escaneo del documento **vigente** expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

5.4.14. Escaneo de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3, Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX,**



~~X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI~~ de esta convocatoria, así como las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los **"LICITANTES"** participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI (Anexos técnicos)** de la presente convocatoria a la licitación.

**5.5.2.** Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad** que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de **"LOS BIENES"** que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **Anexo XXXI**.

**5.5.3.** Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **"EL LICITANTE"** o su representante legal, que los servicios y/o los bienes que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado los bienes o prestado los servicios que resulten con defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.

**5.5.4.** Como parte de la propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** que la entrega de los bienes y los servicios será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

**5.5.5.** Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **"EL LICITANTE"** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **"LOS SERVICIOS"** y **"LOS BIENES"** objeto de la presente licitación, **no se tendrán por recibidos o aceptados**, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI** de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.



## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, Indicando la descripción de los bienes y los servicios, el precio unitario en pesos mexicanos y el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de bienes y los servicios, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo XXXII ejemplo.**
- 5.6.2. Los **"LICITANTES"** deberán cotizar las partidas completas.
- 5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia a partir de la presentación y apertura de las propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2024.**
- 5.6.4. Los precios señalados en sus propuestas **serán fijos** hasta el total cumplimiento del Contrato o Pedido respectivo.
- 5.6.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

## 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.





En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

#### 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL PEDIDO O CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y **su precio resulte ser el más bajo por partida**, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de "LA LEY" y el artículo 51 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



“**LA CONVOCANTE**”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones técnicas que presenten los “**LICITANTES**”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del **Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta**, de “**LA CONVOCANTE**” conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas, cumplan con cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI (anexos técnicos)** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI (anexos técnicos)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de “**LOS SERVICIOS**” o la entrega de “**LOS BIENES**” del presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de “**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.





Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., 5.6.3., 5.6.4., 5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de **"LA LEY"**.

#### **5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES".**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**:

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4. de esta convocatoria.
- b) La omisión cualquiera de los documentos de manifiestos y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y sus anexos técnicos (**Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI**) de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS SERVICIOS"** y/o **"LOS BIENES"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- d) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los**



**documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.**

- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en sus propuestas no se considera conveniente para "**LA CONVOCANTE**", conforme a la investigación de mercado realizado por el área del **Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta** de "**LA CONVOCANTE**".

**Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.**

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- A.- Ningún "**LICITANTE**" presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- C.- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "**LA CONVOCANTE**" para la contratación de "**LOS SERVICIOS**" Y/O "**LOS BIENES**", objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas del **Departamento de Distribución, Departamento de Almacenes, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta** de "**LA CONVOCANTE**", no fueren convenientes para "**LA CONVOCANTE**".

#### **5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de "**LOS SERVICIOS**" y/o "**LOS BIENES**" que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**".

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "**LICITANTES**", y no



será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la ineonformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

## 5.12.- FALLO.

### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación, se llevará a cabo el **día 07 de Junio de 2024, a las 12:00 horas.**

El acta del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los **"LICITANTES"** se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el **"LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



## 6.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## 7.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## 8.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.



De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## 9.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

## 10.- ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORA LM 500 DATA)
- II. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS)
- III. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICA )
- IV. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS) ALMACÉN DE HERRAMIENTAS
- V. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS E INFECCIOSO)
- VI. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN)
- VII. ANEXO TÉCNICO (ADQUISICIÓN DE GASES "ACETILENO Y NITRÓGENO")
- VIII. ANEXO TÉCNICO (ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9 ½" X 11" DE CUATRO TANTOS)
- IX. ANEXO TÉCNICO (ADQUISICIÓN DE COAGULANTE Y FLOCULANTE)
- X. ANEXO TÉCNICO (ADQUISICIÓN DE INSUMO GERHARDT)



- XI. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL)
- XII. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE TRASLADO DE GASOLINA MAGNA O EQUIVALENTE)
- XIII. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MILKO SCAN FT-2)
- XIV. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE ENSAYOS DE ACTITUD)
- XV. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO ECOMÉTRICO Y RETO MICROBIANO)
- XVI. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE ESTUDIO DE POLVOS AMBIENTE LABORAL DE LA TOLVA EN LA GMN)
- XVII. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL DE LA GMN)
- XVIII. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LODOS BIOLÓGICOS Y SERVICIO DE ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS DE LA GMN)
- XIX. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y BAJA DE NÚMEROS DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VICENCIA DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN)

---

- XX. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA 2024"
  
- XXI. ANEXO TÉCNICO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORAS DE PASTO)
- XXII. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPOSICIONES
- XXIII. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- XXIV. SOLICITUD DE ACLARACIONES
- XXV. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES
- XXVI. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- XXVII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- XXVIII. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- XXIX. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- XXX. EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA
- XXXI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.
- XXXII. EJEMPLO FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.



XXXIII. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.

XXXIV. FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

XXXV. EJEMPLO DE MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA.

XXXVI. MODELO DE CONTRATO

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ**  
**GERENTE METROPOLITANO NORTE**

RRN/rhe



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ**  
**GERENTE METROPOLITANO NORTE**



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **C. MARIO HECTOR CARMONA GARCIA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- c) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- d) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**C. MARIO HECTOR CARMONA GARCIA**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN**



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

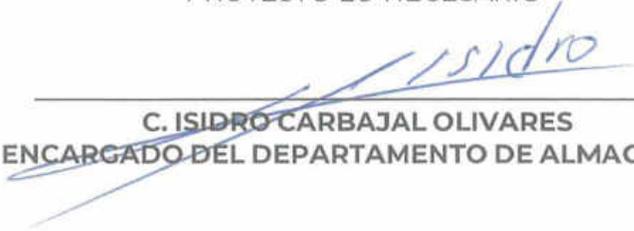
Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- e) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- f) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

  
\_\_\_\_\_  
**C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ**, servidora público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL DE CALIDAD**





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

---

**C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN**





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
MANTENIMIENTO A PLANTA**



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo del 2024

**LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**

El suscrito, **LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**, servidora público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- d) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- e) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- f) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-12-2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



---

**LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RELACIONES INDUSTRIALE**





**ANEXO I**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS LM-500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA**

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS LM 500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA	6	SV

**2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El servicio iniciara a los **cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024**, de acuerdo a las necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El licitante ganador realizará el Servicio Preventivo de Mantenimiento a Impresoras LM 500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA de acuerdo a las necesidades del área requirente, los primeros dos servicios se realizarán a los 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y en los meses de Agosto y Diciembre del presente, mediante orden de suministro.

**3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio se realizara en el **Departamento de Distribución** de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a sábado de 08:00 a 15:00 P.M.

**4. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es cerrado

**5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de del a Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

**6. PENA CONVENCIONAL**

Se aplicara una pena convencional del **2%** por cada día de atraso.

**7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)**

El servicio que no se realice en el plazo establecido y no cumplan con las características y especificaciones en el presente anexo





**8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)**

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

No Aplica

**10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS**

El Encargado del Departamento de Distribución **C. Mario Héctor Carmona García**, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que reemplace el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

**11. REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**C. Mario Héctor Carmona García**, encargado del Departamento de Distribución, será la persona responsable de administra el pedido correspondiente.

**13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas, condiciones y a entera satisfacción del área requirente.

**14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

No aplica



**15. EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El bien solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la realización del servicio.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISTRIBUCIÓN**

**C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**



**ANEXO II**

**ANEXO TÉCNICO.**

**1.-ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL TAMBOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, CONTENIENDO DIVERSOS RESIDUOS PELIGROSOS.	1	SV
2	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL CUBETAS VACIAS IMPREGNADAS DE (PINTURA DE ESMALTE, IMPERMEABILIZANTE, THINNER O ACEITE).	1	SV

**Partida 1**

**Servicio para recolectar y transportar a su destino final tambos de 200 litros de capacidad cada uno, conteniendo diversos residuos peligrosos** (aproximadamente 70 tambos).

Los diversos residuos peligrosos son:

- envases de: aceites, aditivos, anticongelantes, gas refrigerante.
- trapo, estopa, papel, cartón, rodillos y brochas impregnadas de pintura, thinner, aceites o cualquier material peligroso.
- rebaba metálica.
- filtros de gasolina, aire y aceite automotrices usados.
- lámparas fluorescentes.
- Balastras.
- Bujías automotrices.
- Acumuladores automotrices y pilas alcalinas.
- Así como cualquier residuo dentro de la clasificación CRETIB.

**Partida 2.**

Servicio para recolectar y transportar a su destino final cubetas vacías impregnadas de (pintura de esmalte, impermeabilizante, thinner o aceite. (Aproximadamente 500 cubetas)

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

La prestación del servicio iniciará 3 días hábiles posteriores a la firma del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

El retiro de los residuos peligrosos se efectuará mediante orden de suministro de acuerdo a necesidades del área usuaria.

Deberá entregar por escrito el manifiesto correspondiente debidamente requisitado con fecha y descripción del retiro de residuos peligrosos **en conjunto con el Almacén de Recuperación y el área de Seguridad e Higiene de LICONSA**, posterior al retiro presentar toda la trazabilidad de manifiestos del centro de acopio y destino final de los residuos peligrosos.





De igual manera deberá contar con personal debidamente capacitado en el manejo de Residuos Peligrosos, y presentar certificación de esta capacitación, por lo cual el proveedor adjudicado se hace responsable de cualquier accidente que pueda sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de LICONSA y sus consecuencias.

El Proveedor deberá incluir el suministro de los tambos con sus respectivas tapas y arillos en buen estado y limpios considerando que cada tambo retirado de nuestras instalaciones, corresponde a un servicio.

Con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, el proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**De igual manera, el proveedor adjudicado, deberá presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los permisos que LICONSA le requiera para la prestación del servicio.**

### **3.-Lugar de la prestación del servicio.**

El lugar de retiro será en el Almacén de Recuperación de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en en Av. Presidente Juárez NO.58, Col. centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código Postal 54000 de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a las 15:30 horas, salvo necesidades extraordinarias que se llegarán a presentar.

### **4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.**

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### **6.- PENA CONVENCIONAL:**

Se aplicara una pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

### **7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, no cumpla con las características solicitadas en el numeral 1.

### **8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES LOS BIENES SOLICITADOS.**



EL retiro de los residuos peligrosos se efectuará mediante orden de suministro de acuerdo a necesidades del área usuaria y cuando menos cada 6 meses, como lo establece la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**.

El proveedor del servicio deberá contar y presentar copias de las **autorizaciones o registros Ambientales** y/o de Salud municipal, estatal o federal vigentes, así como cualquier autorización y/o permiso que se requiera para la prestación del servicio, mismos que incluyan como mínimo los residuos descritos en el numeral 1.

**El prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá presentar en su momento, copia de las autorizaciones vigentes del "Centro de Acopio y/o Destino Final" y los manifiestos que estos generen, los cuales evidencien la correcta trazabilidad de los residuos peligrosos.**

También deberá contar con unidades de traslado debidamente autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgando copia de la autorización o permiso vigente por esta autoridad. Estos requisitos deberán ser entregados al momento de presentar la cotización.

#### **10.-PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes a través del Supervisor del Almacén de Recuperación, Rubén Armando Clavijo Gómez, será la persona designada para verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en caso de que no se realicen conforme a lo requerido no se recibirá dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo al siguiente día hábil.

#### **11.-REQUISITOS A EVALUAR.**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

#### **13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas y a entera satisfacción del área requirente.

#### **14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

La prestación de los servicios deberá de estar en buenas condiciones, debiendo cumplir en todo momento con las normas oficiales Nacionales siguientes:



NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

**15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.

**ATENTAMENTE**

**C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES.**

**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.**





**ANEXO III**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS**

No. de partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca Fairbanks Morse de 70,000 kgs.	1	SV
2	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca ACEMEX de 80,000 kgs.	1	SV

El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios de mantenimiento y calibración de acuerdo a lo siguiente:

**PARTIDA 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA No. 1 DE 70,000 KGS.**

- El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar celdas de carga e indicadores AVERY W. modelo zm405; si fuera necesario.
- El proveedor deberá realizar mantenimiento:
  - Al indicador de peso de la báscula.
  - A las celdas de carga.
  - A la impresora.
  - Limpieza general y pruebas de funcionamiento del equipo (báscula, indicador e impresora).
- El proveedor suministrará refacciones nuevas originales y deberá entregar las piezas dañadas.
- El proveedor deberá contar con personal acreditado y certificado para trabajar en espacios confinados por la secretaría del trabajo y previsión social (STPS DC-3), debiendo entregar copia de acreditación la cual deberá de estar vigente durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá realizar la verificación y colocación del holograma de PROFECO.
- El proveedor deberá realizar la calibración y la entrega del certificado oficial.
- El proveedor deberá realizar la calibración de peso con un camión tara debidamente certificado.
- El proveedor deberá entregar el informe de calibración con certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- El informe de calibración deberá tener los siguientes datos:
  - Datos de LICONSA
  - Datos generales del instrumento
  - Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados.
  - Equipo patrón utilizado durante las pruebas.
- El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que garantice la exactitud de los pesos de acuerdo al patrón nacional de masa prototipo 21 mantenido en el Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- El proveedor deberá entregar copia de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.





- El proveedor deberá entregar memoria fotográfica del antes y el después de cada uno de los servicios realizados.

**PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA No. 2 DE 80,000 KGS.**

- El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar celdas de carga y de indicadores AVERY W. Modelo ZM405; si fuera necesario.
- El proveedor deberá realizar mantenimiento:
  1. Al indicador de peso de la báscula.
  2. A las celdas de carga.
  3. A la impresora.
  4. Limpieza general y pruebas de funcionamiento del equipo (báscula, indicador e impresora).
- El proveedor deberá realizar la verificación y colocación del holograma de PROFECO.
- El proveedor deberá realizar la calibración y la entrega del certificado oficial.
- El proveedor deberá realizar la calibración de peso con una cámara tara debidamente certificada.
- El proveedor deberá entregar el informe de calibración con certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- El informe de calibración deberá tener los siguientes datos:
  - o Datos de LICONSA
  - o Datos generales del instrumento
  - o Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados.
  - o Equipo patrón utilizado durante las pruebas.
- El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que garantice la exactitud de los pesos de acuerdo al patrón nacional de masa prototipo 2l mantenido en el Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- El proveedor deberá entregar copia de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá entregar memoria fotográfica del antes y el después de cada uno de los servicios realizados.

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El servicio de mantenimiento y calibración de las básculas deberán realizarse durante el mes de Noviembre de 2024, según necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

**EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

- El proveedor designado deberá acordar con el área de almacenes la fecha y hora del servicio.
- El proveedor deberá presentar carta en la que se comprometa a presentarse a dar mantenimiento correctivo en un lapso de tiempo no mayor a 3 horas. Los servicios deberán ser a entera satisfacción del personal del área de almacenes de la Gerencia Metropolitana Norte.
- El proveedor designado deberá entregar el informe detallado del servicio con las acreditaciones y certificaciones solicitadas.



- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA S. A. DE C. V." sobre cualquier accidente que pudiera sufrir el personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de este centro de trabajo así como de sus posibles consecuencias.
- El proveedor deberá garantizar el servicio por doce meses a partir de la fecha de ejecución.

### 3.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios descritos en el presente anexo deberán realizarse en las basculas camioneras de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA S. A. de C. V; Ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58 Col. Centro, Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000

### 4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

### 5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### 6.- PENA CONVENCIONAL:

Se aplicara una pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

### 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, y/o no cumpla con las características solicitadas en el numeral 1 y 2.

### 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

### 9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES.

No aplica.

### 10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES.

El titular **C. Isidro Carbajal Olivares** Encargado del Departamento de Almacenes a través del **C. Rubén Armando Clayijo Gómez** Supervisor del Almacén de Recuperación, verificará que las especificaciones y características de los servicios coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado se le notificará por escrito al proveedor para que sustituyan los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

### 11.-REQUISITOS A EVALUAR.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia



Metropolitana Norte. pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

**13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas y a entera satisfacción del área requirente.

**14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

No aplica.

**15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO". =(Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.

**ATENTAMENTE**

**C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.**





**ANEXO IV**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULAS DEL ALMACÉN.**

Partida	Descripción del Servicio	CANTIDAD	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KG NO. DE INVENTARIO 304002641-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS NO. DE INVENTARIO 304-4994-7 (Almacén de materia prima )	1	SV
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KGS. NO. DE INVENTARIO 304-002617-7 (Almacén de recuperación)	1	SV
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013780-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013781-7 (Almacén de materia prima)	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La prestación del servicio será cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante orden de suministro.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor deberá realizar los trabajos de mantenimiento y calibración de acuerdo a lo siguiente y que incluye:

- Calibrar con pesas acreditadas y certificadas por la EMA.
- Emitir un informe de calibración por cada instrumento realizado.
- Datos generales del instrument.
- Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados correspondiente.
- Equipo utilizado durante pruebas.
- Deberá colocar etiqueta a cada instrumento que ampare el mantenimiento y calibración realizada.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar carta de trazabilidad al patrón nacional prototipo N° 21 en CENAM (Centro de Metrología Nacional)

Deberá entregar copia vigente que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

El proveedor designado deberá proporcionar a su personal el equipo obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida, con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.





Deberá anexar manifiesto mediante el cual el proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA S.A. DE C.V. De cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de este centro de trabajo y sus consecuencias.

### **3.-LUGAR DE ENTREGA**

El servicio se realizará en los Almacenes de Herramientas Refacciones y Accesorios, Recuperación y Materia Prima de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez N° 58 Col. Centro Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:30 horas.

### **4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.**

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### **6.-PENNA CONVENCIONAL:**

Aplicara una pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

### **7.-CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, no cumpla con las características solicitadas en el numeral 1 y 2.

### **8.-FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

### **9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES SOBRE EL SERVICIO SOLICITADO.**

No aplica.

### **10.-PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes a través de Sergio B. Delgado Reyna o Enrique Sánchez Núñez, jefes de oficina de los almacenes, quiénes verificarán que el servicio se preste de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en caso de que no se realicen de acuerdo a lo requerido, no se recibirá dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo al siguiente día hábil.

### **11.-REQUISITOS A EVALUAR.**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.



Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

## **13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas, condiciones y a entera satisfacción del área requirente.

## **14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

No aplica.

## **15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

## **JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

## **16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.

**ATENTAMENTE**

**C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.**



**ANEXO V**

**Anexo Técnico**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL “SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN EL SERVICIO MÉDICO”**

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

La prestación del servicio será mensualmente, iniciando un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

El servicio de Retiro de Residuos Biológico Infecciosos que se generan en el Servicio Médico deberá efectuarse en el área que ocupa el servicio médico de esta Gerencia Metropolitana Norte, mensualmente, el último día hábil del mes, salvo el mes de diciembre, conforme al siguiente programa:

Mes	Día
Febrero	29
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	30

**CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO**

Se requiere el retiro de los residuos biológico infecciosos que se generen en el área del servicio médico, en el periodo febrero-diciembre del año 2024.





Los residuos que se retirarán son:

- Agujas de jeringas desechables cuya generación mensual aproximada es de 50 piezas.
- Material de curación (algodón y gasas) contaminado con residuos de sangre, cuya generación mensual es de aproximadamente 200 gramos.

Las cantidades mencionadas no son fijas, ya que pueden variar, aunque no en forma considerable.

El proveedor deberá de proporcionar a esta Gerencia Metropolitana Norte, el día en que firme el pedido, las bolsas y los recipientes de plástico (conforme a la norma citada), donde se almacenarán los residuos para su retiro mensual. Por lo tanto deben ser 11 (once) bolsas y 11 (once) recipientes.

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia de la autorización vigente que le expide la SEMARNAT para la recolección y transporte, donde estén contemplados los residuos que retirará, así también deberá anexar copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT a la empresa destinataria donde el proveedor llevará dichos residuos para su siguiente etapa de manejo.

Igualmente deberá proporcionar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que incluya a los vehículos que utilizará para el retiro.

En caso de que la autoridad ambiental solicite alguna información atribuible al proveedor, éste deberá proporcionarla a la Gerencia Metropolitana Norte oportunamente.

Por cada retiro mensual el proveedor deberá entregar copia del correspondiente "Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos", y proporcionar oportunamente a esta Gerencia Metropolitana Norte, el original de dicho documento, cuando ya cuente con firma de la empresa que recibió por parte del proveedor, los residuos.

### **3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de la prestación del servicio será dentro de las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

### **4.- TIPO DE PEDIDO**

El servicio se realizará programado.

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, entregar en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.



## 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso en la prestación del servicio.

## 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

Será causal de rescisión el que el servicio no se realice en el tiempo mencionado y/o que no cumpla con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

## 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Las condiciones de pago son a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

## 9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

- Autorización vigente que le expide la SEMARNAT para la recolección y transporte, donde estén contemplados los residuos biológicos que retirará de esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Autorización vigente emitida por la SEMARNAT a la empresa destinataria donde el proveedor llevará dichos residuos para su siguiente etapa de manejo. La autorización deberá contemplar los residuos que se retiraron de esta Gerencia Metropolitana Norte y que está recibiendo. Lo anterior a fin de que pueda evidenciarse la trazabilidad hasta su disposición final.
- Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que incluya a los vehículos que utilizará para el retiro.

## 10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que el mismo no cumpla con lo solicitado se notificará por escrito al proveedor, siendo esto causal de rescisión.

## 11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO



El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

### **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar de manera visual y mediante la revisión de la documentación que se genere en cada retiro, que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico.

### **14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

Norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo,

### **15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

### **JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

### **16.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del servicio.

**Atentamente**

**Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**  
**Encargado del Departamento de Relaciones Industriales**



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
01	Calibración de Básculas Electrónicas. Puntos de calibración: 0.05, 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.5, 6.0, 7.5, 9.0, 10.0 kg	12	SV
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
02	Calibración de Termómetros Bimetálicos De 0 a 160°C Puntos de calibración: 70, 75, 80, 85 Y 90°C	8	SV
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
03	Calibración de Manómetros. De homogeneizadores. Puntos de calibración: 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1500 psi.	6	SV
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
04	Calibración a Controlador – termoregistrador con tres sensores de equipos de pasteurización, Cada uno. Rangos de calibración. Sensor 01 de 0 a 10°C Sensor 02 de 70 a 90°C Sensor 03 de 75 a 95°C Sensor 01: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C Sensor 02: 70, 75, 80, 85 y 90°C Sensor 03: 75, 80, 85, 90 y 95° C  Además en todos los casos se debe calibrar su correspondiente Graficador.	6	SV
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
05	Calibración de Termómetros Digital de cámara fría. Con termopar tipo "J" de bulbo con cable de 5 m. Puntos a calibrar: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C	4	SV
	<b>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)</b>		
06	Calibración de Marco de Pesas. Marca Ohaus. Consta de una pesa de 2 kg y 02 pesas de 50 g c/u.	1	SV



## 2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio podrá iniciar a los **dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024**, de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

## CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los Servicios de calibración de equipos de seguimiento y medición del Departamento de Producción, se requiere que se realicen en dos fases, la primera fase se iniciara a los **dos días posteriores a la notificación del fallo** (de acuerdo a la disponibilidad de cada equipo en el área usuaria), y en su segunda fase **durante el periodo del 01 al 31 de octubre del 2024**, con excepto de la partida 06 calibración del marco de pesas que solo se realizara el servicio en la primera fase del pedido. Mediante orden de suministro de acuerdo a las necesidades del área, solo se aceptaran empresas con acreditación ante la EMA.

## 3.- LUGAR DEL SERVICIO:

El servicio se realizara en el **Departamento de Producción** de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a sábado de 08:00 a 15:00 horas.

## 4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El servicio será realizado de acuerdo a las necesidades del Departamento de Producción en las fechas estipuladas en el punto 2 del presente anexo técnico, mediante orden de suministro

## 5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **debiendo** entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

## 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **5%** por cada día de atraso, calculado con base a los servicios no proporcionados indicados en la orden de suministro correspondiente.

## 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP) (Art. 50 de LAASSP)

Sera motivo de rescisión de contrato cuando el proveedor(es) adjudicado(s) se encuentre(n) en situación de atraso en las prestaciones del servicio por causas imputables a ellos mismos, siempre y cuando éstas hayan resultado en afectaciones graves para la Gerencia Metropolitana Norte.

## 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura en el área de finanzas, para su revisión previa a la prestación de los servicios a satisfacción de **LICONSA, S.A. de C.V. 20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

## 9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.



- **- Empresa con acreditación ante la EMA**

#### **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS.**

El Encargado del Departamento de Producción **C. José Antonio Rosas Salinas**, será el encargado de verificar que la prestación de los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

#### **11.- REQUISITOS A EVALUAR**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

**C. José Antonio Rosas Salinas**, Encargado del Departamento de Producción, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

#### **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

Los servicios serán revisados en cada entrega por el Departamento de Producción de la GMN para verificar el cumplimiento de las cantidades solicitadas en la orden de suministro y las características estipuladas en el anexo técnico correspondiente. Se requiere que una vez realizado el servicio de calibración el proveedor proporcione el certificado respectivo emitido por la empresa certificada ante la EMA.

#### **14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

**NMX-EC-17025-IMNC-2018.**

#### **15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

Los servicios solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.



**JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIOS PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

Los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

**Atentamente**

**C. José Antonio Rosas Salinas**  
**Encargado del Departamento de Producción**



**ANEXO VII**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p><b>ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA TANQUE BLANCO, PESO DE 5 KILOS APROXIMADAMENTE</b></p> <p>DEBE TRAER FECHA DE ELABORACIÓN, PICTOGRAMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD, LOTE, CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DE ACUERDO A LA NOM-018-STPS-2015, SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR SUS RESPECTIVOS CILINDROS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LICONSA, S.A. DE C.V.</p>	25	KG
2	<p><b>NITRÓGENO ALTA PUREZA TANQUE PESO 9M3 APROXIMADAMENTE</b></p> <p>DEBE TRAER FECHA DE ELABORACIÓN, PICTOGRAMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD, LOTE, CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJAS DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DE ACUERDO A LA NOM-018-STPS-2015, SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR SUS RESPECTIVOS CILINDROS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LICONSA, S.A. DE C.V.</p>	27	M3

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados por orden de suministro con base a las necesidades del área usuaria, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo, durante los **15 días hábiles, después de la notificación del fallo** y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN**





De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, NOM-065-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades
- NOM-117-SSA1-1994 "Bienes y servicios. Métodos de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio, agua potable, purificada por espectrofotometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-01

### 3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

### 4.- TIPO DE PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

### 5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

### 7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

### 8. FORMA DE PAGO (Art.51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.



**9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:**

No aplica

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES:**

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán las encargadas de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

**13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.**

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, NOM-065-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades
- NOM-117-SSA1-1994 "Bienes y servicios. Métodos de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio, agua potable, purificada por espectrofotometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.





- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

## 15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

### JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El bien solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

## 16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

**Atentamente**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**  
Encargada del Departamento de Control de Calidad



**ANEXO VIII**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (1,000 HOJAS).**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>PAPEL STOCK BLANCO DE 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (CAJA CON 1,000 HOJAS)</b> La calidad del papel carbón debe ser adecuada para permitir que la última copia pase sin problema, aun cuando el golpe de la impresora no sea fuerte.	130	PZ

**2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El bien deberá de entregarse en una sola exhibición durante los 10 días hábiles posteriores a posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN**

Para la partida 1, PAPEL STOCK BLANCO 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS, la caja debe de contener (1,000 HOJAS), se solicitará que al momento de presentar su propuesta técnica, se entregue una muestra de 10 hojas continuas del bien, para estar en condiciones de evaluar su calidad a través de pruebas de impresión que permitan verificar que el papel carbón pasa hasta el cuarto tanto al momento del golpe en la impresión.

El PROVEEDOR deberá agregar un manifiesto de acuerdo a lo contenido en el artículo 26 párrafo 4 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que a la letra dice: "... En las adquisiciones de papel para uso de oficina, este deberán contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, los cuales se encuentran certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro."

**3. LUGAR DE ENTREGA.**

El bien descrito en el presente anexo deberá de entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA; S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No 58 Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

**4. TIPO DE PEDIDO**

El pedido será entregado en una sola exhibición.





## 5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total

cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

## 6. PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

## 7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El bien que no se entreguen en el plazo establecido en el numeral 2 de éste anexo, al no cumplir con las condiciones especiales solicitadas en el anexo.

## 8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los ~~20 (veinte) días naturales~~ posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

## 9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLCITADOS.

No Aplica

## 10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL BIEN

El Encargado del Departamento de Distribución **C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**, será el encargado de verificar que el bien cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas del bien, coincidan con el anexo técnico, en caso de que el bien no cumpla con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## 11. REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



**12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

**C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**, Encargado del Departamento de Distribución, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

**13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN.**

A través de inspección física y visual que cumpla con las características y condiciones solicitadas en este anexo.

**14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

No aplica

**15. EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARA**

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

El bien solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El bien solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16. GARANTÍA DEL BIEN.**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el bien que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos del bien, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del bien.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISTRIBUCIÓN**

**C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**





**ANEXO IX**

**ANEXO TÉCNICO.**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FLOCULANTE Y COAGULANTE**

No. DE PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LT	PRODUCTO COAGULANTE	1500
2	KG	PRODUCTO FLOCULANTE (GRANULADO)	1500

**2.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizara **durante los 15 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo y **hasta el 31 de diciembre del 2024**, según necesidades del área requirente en base a la elaboración de una orden de suministro.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá entregar hojas de seguridad en español y original de los productos así como marcarse con pictogramas de riesgo y estar plenamente identificado con los datos del producto y nombre del fabricante.

El producto deberá ser entregado en porrones de plástico de 50 lt., que se retirarán a cambio de los entregados en el siguiente surtimiento. **(PARTIDA 1)**.

**3.- LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

**4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO**

El contrato será abierto. El mismo se formalizara durante los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.



**6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes.

**7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)**

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico **NUMERAL 2.**

**8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)**

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

NO APLICA.

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL BIEN**

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNANDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN.**

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, **Ing. Fernando de Alba Hernández**, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN.**

La verificación los bienes será de manera visual.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES**

NO APLICA

**15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**





El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16.- GARANTÍA DEL BIEN**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO A PLANTA.**

**ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**





**ANEXO X**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS GERHARDT.**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Tabletas Kjeltabs (lata de 1000) tabletas compuestas con 5 g de sulfato de potasio y 0.5 g de sulfato de cobre.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con caducidad mínima de un año.</li> <li>• Hojas de seguridad.</li> <li>• Certificado de análisis</li> </ul>	2	PZ
2	Electrodo combinado Gerhardt para Vapodest 50/50s PG 13.5 L 165mm	4	PZ

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN**

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración,
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM-190-SCFI-2012 Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

**3.- LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.





**4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:**

El pedido será en una sola exhibición

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

**6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

**7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

**8. FORMA DE PAGO:**

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y A LOS BIENES SOLICITADOS:**

No aplica

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES:**

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán las encargadas de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

**13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.**

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM-190-SCFI-2012 Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015

**15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**16.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

**Atentamente**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz.**  
Encargada del Departamento de Control de Calidad





**ANEXO XII**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL.**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><b>SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL</b></p> <p><b>Orden de trabajo del Sistema a Mantto: 599.</b></p> <p><b>Justificación:</b> Se requiere para demostrar el cumplimiento de la norma: <b>NOM-002-SECRE-2010</b>. Y a su vez garantizar el aprovechamiento y uso del Gas Natural de esta Gerencia Metropolitana Norte.</p>	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los trabajos correspondientes a la realización del servicio deberán iniciarse a la notificación del fallo y concluirse durante los 20 días hábiles Posteriores.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá considerar el alcance del servicio de verificación de la instalación para el aprovechamiento y uso de gas natural, el cual deberá considerar los aspectos necesarios para verificar los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplirse en el diseño, materiales, construcción, instalación, pruebas de hermeticidad, operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones para cumplir con la norma para garantizar su operación, de acuerdo a lo dispuesto en la **(NOM-002-SECRE-2010)** y de sus respectivos procedimientos de evaluación para el cumplimiento de conformidad de la misma.

**A) ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO SOLICITADO.**

Deberá realizarse una revisión documental de acuerdo a lo siguiente:

- a) Diseño: plano actualizado de la instalación de uso, y aprovechamiento (memoria de cálculo actualizado y memoria técnica descriptiva)
- b) Materiales (indicadas en plano isométrico)
- c) Operación y mantenimiento
- d) Seguridad.

**B) VISITA DE CAMPO PARA CONOCER LA INSTALACIÓN A LA QUE SE REALIZARA EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**





- a) captura de evidencias fotográficas.
- b) se constara la información documental presentada con lo visualizado en campo.

Como parte de la documentación técnica deberán anexar **escrito** sellado y firmado por el área de mantenimiento a planta de la G.M.N. donde se manifieste que realizaron la visita de campo.

El proveedor que realice la visita deberá entregar un reporte de no conformidades (**si las hubiera**) para que sean subsanadas por LICONSA lo más pronto posible.

Si el grado de cumplimiento de la instalación cumple con los puntos aplicables en la norma (**NOM-002-SECRE-2010**), el proveedor debe emitir el dictamen de verificación al final del servicio.

### **C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El proveedor que resulte ganador deberá estar acreditado ante la EMA y PROFEPA el cual deberá entregar una copia de sus acreditaciones, para la realización de la verificación.

Deberá entregar un dictamen técnico con los resultados de la verificación realizada al sistema en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a constatación de la última visita de campo para verificar que sean subsanadas las no conformidades por LICONSA, (si es que las hubiera) y toda la documentación necesaria que permita continuar con la operación para el uso y aprovechamiento de la línea de gas natural.

El proveedor para poder llevar a cabo los trabajos, deberá contar con el personal y los materiales necesarios para el servicio de verificación de gas natural.

El proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad interna establecida, con el objeto de prevenir situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.

El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A. de C.V." de accidentes que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades dentro del interior de las instalaciones de este centro de trabajo y de sus consecuencias.

### **ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO.: 599.**

#### **3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El servicio deberá realizarse en el área de servicios del departamento de mantenimiento a planta, de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

#### **4.- TIPO DE CONTRATO**

El contrato será cerrado. El mismo se formalizara dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.



## 5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

## 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional **del 2% por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.**

## 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (ART. 51 DE LAASSP)

La causa de rescisión del contrato será por el incumplimiento del proveedor en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

## 8.- FORMA DE PAGO (ART. 51 DE LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

## 9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.

Contar con certificación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento) y PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección Ambiental)

## 10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, será el responsable de verificar que el servicio sea realizado de conformidad con lo establecido en este anexo técnico, en caso de que el servicio no cumpla con lo requerido, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las correcciones correspondiente, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## 11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la gerencia metropolitana norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser



cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la gerencia metropolitana norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Será de manera visual y documental por parte del encargado del departamento de mantenimiento a planta que verificara la realización del estudio conforme al anexo técnico.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

**NOM-002-SECRE-2010.**

**15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

***Justificación de no utilización de criterio puntos y porcentajes o costo beneficio:***

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el **art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.**

**16.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos, vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del mismo.

**ATENTAMENTE**

**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO A PLANTA  
ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ.**





**ANEXO XII**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRASLADO DE GASOLINA**

Partida	Descripción del Servicio	CANTIDAD	Unidad de Medida
1	TRASLADO DE GASOLINA (Magna o equivalente)	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio será al día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Mediante orden de suministro, según necesidades del área usuaria.

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Servicio de Traslado de Gasolina (Magna o equivalente, 900 litros por traslado), 10 traslados aproximadamente de acuerdo a la necesidad del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios durante el ejercicio 2024.

El prestador del servicio deberá presentarse el día acordado con el área usuaria de acuerdo a la orden de suministro generada, deberá reportarse en la oficina del Almacén de Herramientas, para que se le proporcionen los porrones vacíos correspondientes. Carga del andén a la unidad de transporte los porrones vacíos de 20 y/o 50 litros para trasladarlos a la gasolinera más cercana para su llenado.

El operador del vehículo del prestador del servicio debe portar el gafete de identificación expedido por la Gerencia Metropolitana Norte durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.

El prestador del servicio deberá ser acompañado por personal del Almacén de Herramientas para efectuar la verificación del llenado adecuado y realizar el pago correspondiente.

El prestador del Servicio será el responsable del llenado de los porrones de gasolina y los trasladará al andén del Almacén de Herramientas de LICONSA, Gerencia Metropolitana Norte.

La unidad de transporte que se cargó con los porrones ya con gasolina, deberá ser la misma que regrese a el almacén de Herramientas de la Gerencia Metropolitana Norte, salvó que se presente algún imprevisto, para lo cual el prestador del servicio deberá reportar de inmediato el incidente vía telefónica a su empresa y al Encargado del Departamento del Almacén, para su conocimiento e indicaciones.

Con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, el prestador del servicio deberá presentarse con su Equipo de Protección Personal obligatorio y específico para la realización del servicio proporcionado.

El prestador del servicio designado, deslinda de cualquier responsabilidad a LICONSA S. A. de C. V. de cualquier accidente que pudiera suscitarse durante el servicio, en el personal como en la unidad asignada, así como sus consecuencias que se deriven, en el interior y exterior de las instalaciones de este centro de trabajo.

En caso de robo o siniestro que cause daños durante el traslado de gasolina, es responsabilidad del prestador del servicio llevar a cabo todo los tramites que conlleve a cualquier contingencia que se llegará a presentar y deberá reportarlo a las autoridades correspondientes, deslindando de cualquier responsabilidad a LICONSA S. A. de C. V. y tendrá que cumplir con el servicio con las especificaciones antes mencionadas. (Entrega total de los porrones con gasolina)





La prestación del servicio, deberá realizarse con las condiciones solicitadas en los puntos antes mencionados de funcionamiento, calidad, seguridad y puntualidad.

Una vez recibidas las propuestas por los posibles prestadores de servicios, el prestador del Servicio se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del Almacén de Herramientas de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA S. A. de C. V. para efectuar las visitas que en su caso se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su propuesta Técnica y que sean necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la prestación del servicio, al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o representante legal y el representante del Almacén que realice la visita.

### **3.-LUGAR DE ENTREGA.**

La prestación del servicio se realizará en Av. Presidente Juárez No.58, Col. Centro, Tlalnepantla Estado de México, en Almacén de Herramientas de la Gerencia Metropolitana Norte a la gasolinera más cercana designada para el suministro de dicho producto y de la Gasolinera al Almacén de Herramientas de la G. M. N; En porrones de plástico con capacidad de 20 y/o 50 Litros.

### **4.- TIPO DE CONTRATO.**

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área requirente, mediante (orden de suministro).

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### **6.-PENA CONVENCIONAL**

Aplicará la pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

### **7.-CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, no cumpla con las características solicitadas en el presente anexo.

### **8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

### **9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES LOS BIENES SOLICITADOS.**

El prestador del servicio deberá entregar manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos (generador), el día que se realice el servicio de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

El prestador del servicio del traslado deberá contar con la documentación vigente para el manejo de materiales peligrosos deslindando de cualquier responsabilidad Civil y Penal a LICONSA S. A. de C. V. Gerencia Metropolitana Norte ante las autoridades.



El proveedor deberá anexar en su propuesta técnica permisos vigentes correspondientes, los cuales deberán permanecer vigentes durante la prestación del servicio para el traslado y manejo de productos peligrosos (gasolina).

#### **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, a través de Sergio B. Delgado Reyna o Enrique Sánchez Núñez, jefes de oficina del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, será la persona designada para verificar que los servicios se entreguen de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en caso de que los servicios no se presten conforme a lo requerido no se recibirá dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo al siguiente día hábil.

#### **11.-REQUISITOS A EVALUAR.**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

#### **13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas y a entera satisfacción del área requirente.

#### **14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

La entrega de los bienes deberá de estar en buenas condiciones, debiendo cumplir en todo momento con las normas oficiales Nacionales. Así como todas las disposiciones que sean aplicables.

El prestador del servicio deberá utilizar vehículos con el diseño adecuado para el traslado de gasolina de acuerdo a la NOM-004-SCT/2008 (Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos).

El servicio deberá realizarse en unidades autorizadas por la SCT y la SEMARNAT. De acuerdo a las normas NOM-028-SCT-2010 (Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.) y NOM-043-SCT-2003 (Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.)



**15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

**16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.

**ATENTAMENTE**

**C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES.**

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

**ANEXO XIII**



**ANEXO TÉCNICO**

**1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MILKOSCAN FT-2**

No. De Partida	Descripción	Presentación	Cantidad
1	<p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MILKO SCAN MARCA FOSS ELECTRIC MODELO FT-2 SERIE 520049271</b></p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de bomba peristáltica.</li> <li>Sustitución de pipeta</li> </ul> <p>Debe incluir las partes nuevas sujetas a sustitución</p>	SV	1

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 07 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo.

El proveedor deberá entregar informe detallado del servicio realizado, adjuntando dos fotografías del antes y el después de realizar el servicio.

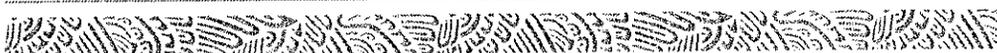
**CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-117-SSA1-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

**3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**





Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

#### 4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

#### 5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

#### 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

#### 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido: no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

#### 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

#### 9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No aplica.

#### 10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargado del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

#### 11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de



fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-T17-SSA1-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

**15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARA**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.

**Atentamente**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz.**  
**Encargado del Departamento de Control de Calidad**

**ANEXO XIV**

**ANEXO TÉCNICO**





**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
PARA LA AQUISICIÓN DEL SERVICIO ENSAYOS DE APTITUD**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de ensayo de aptitud en leche liofilizada para análisis microbiológico, muestra de 10 g La muestra deberá considerar Coliformes totales, BMA y detección de Salmonella	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El servicio será en una sola exhibición, se requiere que la prestación del servicio sea **durante el mes de julio 2024.**

**CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:**

La partida 1 es aplicable en la norma **NMX-EC-17025-IMNC-2018**. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

**3.- LUGAR DE ENTREGA:**

Los servicios descritos en el presente anexo deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

**4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:**

El pedido será en una sola exhibición.

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por la institución.

n autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

**6.- PENA CONVENCIONAL**





Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

#### **7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

No realizar el servicio en tiempo y forma, además de no cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el punto uno del anexo.

#### **8. FORMA DE PAGO:**

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

#### **9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:**

No aplica.

#### **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS:**

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán las encargadas de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

#### **11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **12.- INDICAR AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.



**13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.

**14.- IDENTIFICACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.**

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

**15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"=(Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.

**Atentamente**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**  
**Encargada del Departamento de Control de Calidad**

**ANEXO XV**





**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO.**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p><b>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar BILIS Y ROJO VIOLETA</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
2	<p><b>Servicio de prueba ecométrica a agar entérico de HEKTÖEN</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
3	<p><b>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar PLATE COUNT</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
4	<p><b>Servicio de prueba ecométrica a agar verde brillante</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
5	<p><b>Servicio de prueba ecométrica a agar XLD</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV





6	<p><b>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO SELENITO CISTINA</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
7	<p><b>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO TRETRATIONATO</b></p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico</li> <li>• Porcentaje de recuperación microbiana</li> <li>• Criterios de aceptación y/o rechazo</li> <li>• Referencia</li> </ul>	2	SV
8	<p><b>Servicio de reto microbiano a cloro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para desinfectantes con 2 microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</li> </ul> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>	1	SV
9	<p><b>Servicio de reto microbiano a solución de alcohol 96 %</b></p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>	1	SV
10	<p><b>Servicio de reto microbiano a sales cuaternarias de amonio (C6H5CH2N(CH3)2RCI)</b></p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos indicando, la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999.</li> <li>• Resultado de la prueba.</li> <li>• Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.</li> <li>• Fecha de la prueba.</li> <li>• Nombre del analista</li> </ul>	1	SV





## 2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será en una sola exhibición, deberá realizarse **dentro de los 07 días** posteriores a la notificación del fallo.

El proveedor de servicio deberá estar acreditado en las pruebas a realizar ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)

## CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

- **NOM-008-SCFI-2002.** Sistema General de Unidades de Medida.
- **NOM-210-SSA1-2014.** Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
- **NOM-243-SSA1-2010** "productos y servicios. Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos, disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"
- **Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- **Manual de normas de calidad de insumos y productos elaborados por LICONSA VST-DOL-NR-001**
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DOL-PR-011**

## 3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

## 4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición.

## 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar el servicio conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, **cheque certificado y/o fianza** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

## 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **2%** por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

## 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las fechas de entrega que se han establecido en el presente anexo.

## 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)



...Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

**9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

No aplica.

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS**

**La Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, será la encargada de verificar que el servicio cumpla con la cantidad, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que el no cumpla con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del área requirente.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

- **NOM-008-SCFI-2002.** Sistema General de Unidades de Medida.
- **NOM-210-SSA1-2014.** Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
- **NOM-243-SSA1-2010** "productos y servicios. Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos, disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"





- **Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- **Manual de normas de calidad de insumos y productos elaborados por LICONSA VST-DOL-NR-001**
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DOL-PR-011**

#### 15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

#### **JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

#### 16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación el servicio.

#### **Atentamente**

**QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**  
Encargada del Departamento de Control de Calidad



**ANEXO XVI**

**Anexo Técnico**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL “ESTUDIO DE POLVOS AMBIENTE LABORAL”**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTUDIO DE POLVOS AMBIENTE LABORAL DE LA TOLVA EN LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE	1	SV

Estudio de polvos ambiente laboral (povos totales y povos respirables) en el área de la tolva de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, conforme a la NOM-010-STPS-2014 “Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral –reconocimiento, evaluación y control”.

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El proveedor al que se le adjudique el servicio deberá realizarlo y entregar los resultados en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

La entrega de los resultados será en el Departamento de Relaciones Industriales, de la Gerencia Metropolitana Norte.

El proveedor al que se le adjudique el servicio, deberá acordar con el Departamento de Relaciones Industriales, a través del área de Seguridad e Higiene, la logística para efectuarlo.

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, copia de la acreditación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), así como de su aprobación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativos al estudio a realizar.

Los licitantes participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, sita en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, dos días hábiles antes de la fecha programada para la junta de aclaraciones, a las 12:00 horas, con la finalidad de que conozcan las instalaciones y el área donde se requiere el estudio y ello coadyuve en su propuesta. Deberán registrar su asistencia en una lista a cargo del departamento de Relaciones Industriales, quien les proporcionará copia de la misma al final de la visita. Los licitantes participantes deberán anexar a su propuesta técnica copia de dicha lista. El no anexar esta lista de asistencia será motivo de desechamiento de su propuesta técnica.

El estudio deberá contener toda la información solicitada al respecto en la Norma NOM-010-STPS-2014 “Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral –reconocimiento, evaluación y control”.





Con la entrega de resultados el proveedor deberá extender carta por escrito en la cual se comprometa a realizar las adecuaciones necesarias al estudio, en caso de que la autoridad en materia de trabajo así lo solicite, siempre y cuando sea información ó análisis que correspondan al proveedor.

El proveedor deberá indicar si se requiere o no equipo de protección personal para los trabajadores que laboran en el área objeto del estudio; si el equipo de protección personal (respirador) que está utilizando el personal que labora en esa área es el adecuado, asimismo proponer otros modelos de equipos de protección personal.

El proveedor que realice el servicio, deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal que se requiera de acuerdo a las actividades que van a realizar, y en correspondencia a lo que al respecto establece la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de Protección Personal –selección, uso y manejo en los Centros de Trabajo".

### **3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega del estudio será en el Departamento de Relaciones Industriales, dentro de las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

### **4.- TIPO DE PEDIDO**

El contrato será cerrado y el mismo se formalizara a mas tardar a los 15 días naturales de la notificación del fallo.

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, entregar en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.

### **6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso para la entrega del servicio.

### **7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

Será causal de rescisión el que el servicio no se realice en el tiempo mencionado y/o que no cumpla con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

### **8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**





Las condiciones de pago son a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva a revisión.

## **9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

El proveedor que realice el servicio debe contar con acreditación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con métodos vigentes aplicables, con signatarios autorizados y con certificado vigente de calibración del o los equipos que va a utilizar en las evaluaciones. El proveedor deberá entregar junto con su propuesta copia de toda esta documentación. Asimismo deberá contar con aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para realizar el estudio.

## **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Javier Vicencio del Angel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que el mismo no cumpla con lo solicitado se notificará por escrito al proveedor para que lo sustituya en un periodo de 8 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## **11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

Los proveedores participantes deberán cotizar la partida completa, conforme a lo descrito en este anexo técnico, pues no se aceptará propuesta que no esté completa.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

## **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**



El proveedor asignado deberá entregar el estudio en el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Metropolitana Norte en el área de Seguridad e Higiene, y debe de cumplir con la NOM-010-STPS-2014, de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico.

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

NOM-010-STPS-2014 "Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral – reconocimiento, evaluación y control".

**15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

Se utilizará el criterio "BINARIO".=(Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

**JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

**16.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del estudio.

**Atentamente**

**Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**  
**Encargado del Departamento de Relaciones Industriales**





**ANEXO XVII**

**Anexo Técnico**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE "ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL"**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ESTUDIOS DE RUIDO AMBIENTAL	1	SV

Estudio de ruido laboral en las áreas de elaboración y envasado (incluye área de lavadoras de canastillas) de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, conforme a la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido"

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El proveedor al que se le adjudique el servicio deberá realizarlo y entregar los resultados en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

La entrega de los resultados será en el Departamento de Relaciones Industriales, de la Gerencia Metropolitana Norte.

El proveedor al que se le adjudique el servicio, deberá acordar con el Departamento de Relaciones Industriales, a través del área de Seguridad e Higiene, la logística para efectuarlo.

**CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, copia de la acreditación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), así como de su aprobación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativos al estudio a realizar.

Los licitantes participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, sita en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, dos días hábiles antes de la fecha programada para la junta de aclaraciones, a las 12:00 horas, con la finalidad de que conozcan las instalaciones y las áreas donde se requiere el estudio y ello coadyuve en su propuesta. Deberán registrar su asistencia en una lista a cargo del departamento de Relaciones Industriales, quien les proporcionará copia de la misma al final de la visita. Los licitantes participantes deberán anexar a su propuesta técnica copia de dicha lista. El no anexar esta lista de asistencia será motivo de desechamiento de su propuesta técnica.





El estudio deberá contener toda la información solicitada al respecto en la Norma NOM-011-STPS-2001.

Con la entrega de resultados el proveedor deberá extender carta por escrito en la cual se comprometa a realizar las adecuaciones necesarias al estudio, en caso de que la autoridad en materia de trabajo así lo solicite, siempre y cuando sea información ó análisis que correspondan al proveedor.

El proveedor que realice el servicio, deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal que se requiera de acuerdo a las actividades que van a realizar, y en correspondencia a lo que al respecto establece la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de Protección Personal –selección, uso y manejo en los Centros de Trabajo".

### **3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega del estudio será en el Departamento de Relaciones Industriales, dentro de las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

### **4.- TIPO DE PEDIDO**

El pedido será entregado en una sola exhibición.

### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, entregar en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.

### **6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso para la entrega del servicio.

### **7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

Será causal de rescisión el que el servicio no se realice en el tiempo mencionado y/o que no cumpla con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

### **8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Las condiciones de pago son a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva a revisión.





## **9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

El proveedor que realice el servicio debe contar con acreditación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con métodos vigentes aplicables, con signatarios autorizados y con certificado vigente de calibración del o los equipos que va a utilizar en las evaluaciones. El proveedor deberá entregar junto con su propuesta copia de toda esta documentación. Asimismo deberá contar con aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para realizar el estudio.

## **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Javier Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que el mismo no cumpla con lo solicitado se notificará por escrito al proveedor, para que lo sustituya en un periodo de 8 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## **11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

Los proveedores participantes deberán cotizar la partida completa, conforme a lo descrito en este anexo técnico, pues no se aceptará propuesta que no esté completa.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

## **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, verificará de manera visual, revisando el estudio, que éste cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.)



#### **14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido".

#### **15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

Se utilizará el criterio "BINARIO".= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

#### **JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

#### **16.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del estudio.

#### **Atentamente**

**Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**  
**Encargado del Departamento de Relaciones Industriales**



**ANEXO XVIII**

**ANEXO TÉCNICO.**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE: SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LODOS BIOLÓGICOS Y SERVICIO DE ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS DE LA G.M.N.**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><b>SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASI COMO EL ANÁLISIS DE LODOS BIOLÓGICOS DE LA G.M.N.</b></p> <p><b>ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO: 757</b></p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p> <p>Actualizar los análisis de aguas residuales manejadas por la GMN., para revalidación 2024, del registro de descarga de agua residual, ante la Dirección General del Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en cumplimiento de la Norma <b>NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997</b> la norma <b>NOM-004-SEMARNAT-2002.</b></p>	1	SV
2	<p><b>SERVICIO DE ESTUDIOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS</b></p> <p><b>ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO: 757</b></p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualizar los análisis de emisiones a la atmosfera para cumplimiento de la norma <b>NOM-085-SEMARNAT-2011.</b></p>	1	SV

**2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA PRESTACION DEL SERVICIO**

La realización de los servicios se podrá iniciar 1 día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

**PARTIDA No. 1.- SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ASI COMO EL ANALISIS DE LODOS BIOLÓGICOS DE LA G.M.N.**





- El proveedor deberá realizar el muestreo de análisis de descarga de agua residual de la G.M.N. según la norma NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, adicionalmente realizar análisis de **DBO5** y **SAAM** (substancia actual al azul de metileno) considerando lo siguiente:
- De acuerdo a la norma el proveedor deberá tomar una muestra en un periodo de 24 horas y deberá ser de acuerdo a las normas NMX vigentes.
- El proveedor deberá entregar el informe de las pruebas realizadas, con sus hojas de campo anexas, memoria de campo, gráficas y cadenas de custodia.
- El proveedor deberá entregar el informe original, sin engargolar y sin perforaciones.

**1.1.- El proveedor deberá realizar el muestreo y análisis de los lodos biológicos, del agua residual de la planta de efluentes de acuerdo a la siguiente norma: NOM-004-SEMARNAT-2002.**

- De acuerdo a la norma el proveedor deberá tomar una muestra y deberá ser de acuerdo a las normas NMX vigentes.
- El proveedor deberá entregar el informe de las pruebas realizadas, con sus hojas de campo anexas, memoria de campo, gráficas y cadenas de custodia.
- El proveedor deberá entregar el informe original, sin engargolar y sin perforaciones.

Entregando informe de resultados, con documentos analíticos, soporte, protocolo de muestreo utilizado, la información proporcionada por los documentos generadores, cadena de custodia, incluyendo conservación del informe deberá entregarse en original.

**PARTIDA No. 2.- SERVICIO DE ESTUDIOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS.**

**Elaboración del reporte técnico de las evaluaciones de emisiones contaminantes a la atmosfera para:**

- 2 CALDERAS DE 350 CC. DE LA G.M.N.
- 1 CALENTADOR DE AGUA COMBUSTIÓN C/DIESEL (QUEMADOR) MCA. MYRGO.
- 1 MOTOR A DIESEL P/SISTEMA CONTRA INCENDIO MCA. BM.
- MOTOR DE PLANTA DE EMERGENCIA No. 1 MCA. CUMINNS.
- MOTOR DE PLANTA DE EMERGENCIA NO. 3 MCA. MITSUBISHI.

**B) ESPECIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

- El proveedor designado deberá estar autorizado y con acreditación vigente por parte de la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para la realización de este tipo de servicio, cuya copia se anexara en los informes entregados.



- El proveedor designado deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida, con el objetivo de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.
- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A. de C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro de trabajo y de sus consecuencias.

Será indispensable coordinarse con el departamento de mantenimiento a planta para establecer fecha y horario de toma de muestras.

## **2.1.- PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS.**

Parámetros a medir, reportar, de acuerdo a lo establecido por la **NOM-085-SEMARNAT-2011**.

- Exceso de aire, expresado en % vol. y referido a condiciones de operación.
- Bióxido de azufre, SO<sub>2</sub>, expresada como kgO<sub>2</sub> / kcal.
- Densidad de humo.

Entregar el informe original, sin perforaciones, sin engargolar o en carpeta.

### **D) VISITA DE CAMPO PARA CONOCER LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARAN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

- c) captura de evidencias fotográficas.
- d) se constara la información documental presentada con lo visualizado en campo.

Como parte de la documentación técnica deberán anexar **escrito** sellado y firmado por el área de mantenimiento a planta de la G.M.N. donde se manifieste que realizaron la visita de campo.

El proveedor que realice la visita deberá entregar un reporte de no conformidades (**si las hubiera**) para que sean subsanadas por LICONSA lo más pronto posible.

### **E) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El proveedor designado deberá estar autorizado y con acreditación vigente por parte de la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para la realización de este tipo de servicio, cuya copia se anexara en los informes entregados.

## **3.- LUGAR DE ENTREGA:**

El análisis y los estudios descritos en el presente anexo deberán ser efectuados en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte y el aviso de recepción entregado en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000; en un horario de 9:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes.

## **4.- TIPO DE CONTRATO**



El contrato será cerrado. El mismo se formalizara dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

#### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

#### **6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicara una pena convencional **del 2% por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.**

#### **7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (ART. 51 DE LAASSP)**

La causa de rescisión del contrato será por el incumplimiento del proveedor en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

#### **8.- FORMA DE PAGO (ART. 51 DE LAASSP)**

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

#### **9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.**

Contar con certificación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento)

#### **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO**

El **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, será el responsable de verificar que el servicio sea realizado de conformidad con lo establecido en este anexo técnico, en caso de que el servicio no cumpla con lo requerido, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las correcciones correspondiente, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

#### **11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de



convenir a la gerencia metropolitana norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la gerencia metropolitana norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

## 13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Será de manera visual y documental por parte del encargado del departamento de mantenimiento a planta que verificara la realización del estudio conforme al anexo técnico.

## 14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NOM-002-SEMARNAT-1996.** Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- **NOM-003-SEMARNAT-1997.** Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales tratadas que se reúsen en servicio al público.
- **DBO5.** Demanda bioquímica de oxígeno.
- **SAAM.** Sustancia activa azul de metileno.
- **NOM-004-SEMARNAT-2002.** Protección ambiental, lodos y biosólidos, especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
- **NOM-085-SEMARNAT-2011.** Contaminación atmosférica- Niveles máximos permisibles de emisiones de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

## 15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

### **Justificación de no utilización de criterio puntos y porcentajes o costo beneficio:**

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el **art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.**



## 16.- GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos, vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del mismo.

**ATENTAMENTE**

**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PLANTA  
ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ.**





**ANEXO XIX**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, Y BAJA DE NUMEROS DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.**

+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S.</b></p> <p><b>RELACIÓN DE EQUIPOS (SUJETOS A PRESIÓN):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6. GENERADOR DE VAPOR MYRGGO No. 1</li> <li>7. GENERADOR DE VAPOR MYRGGO No. 2</li> <li>8. TANQUE ALMACENADOR DE AIRE DE 5000 LTS.</li> <li>9. CABEZAL DE VAPOR</li> <li>10. COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM N° 1 EQ. 4</li> </ul> <p>PARA LOS CUALES SE REQUIERE OBTENER LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.)</p>	SV	1
2	<p><b>SERVICIO DE BAJA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S.</b></p> <p><b>RELACIÓN DE EQUIPOS (RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>14. TANQUE SEPARADOR DE ACEITE No. 2 EQUIPO No. 4</li> <li>15. ENFRIADOR DE CASCO Y TUBO CHICO EQUIPO No. 4</li> <li>16. TANQUE SEPARADOR COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM EQUIPO No. 2</li> <li>17. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (REPARACIÓN LLANTAS)</li> <li>18. COMPRESOR DE AIRE CIVILES (PORTÁTIL)</li> <li>19. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (PINTURA AUTOMOTIVA)</li> <li>20. TRAMPA DE SUCCIÓN DE AMONIACO, EQUIPO No. 1</li> <li>21. PIERNA DE TRAMPA DE SUCCIÓN, EQUIPO No. 1</li> <li>22. TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO, EQUIPO No. 1</li> <li>23. TANQUE SEP. COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM EQUIPO No. 1</li> <li>24. CALDERA BAÑOS GENERALES</li> <li>25. AUTOCLAVE (OLLA DE PRESIÓN) No. 2, (PORTÁTIL)</li> <li>26. AUTOCLAVE ELÉCTRICA AESA No. 3 (PORTÁTIL)</li> </ul> <p>SE REQUIERE LA BAJA DE NUMERO DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.).</p>	SV	1



## 2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA PRESTACION DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN INICIARSE AL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y CONCLUIR EL SERVICIO DURANTE LOS 60 **DÍAS HÁBILES** POSTERIORES.

### CONDICIONES ESPECIALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a las condiciones en cuanto a características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las partidas uno y dos, aplicando la norma siguiente:

**NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad:** Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones.

#### EN BASE A LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE:

- ✓ El Proveedor que resulte ganador deberá realizar la renovación de las licencias de funcionamiento de los equipos enlistados y obtener la autorización de funcionamiento ante la **S.T.P.S.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar los planos y realizar los trámites ante la **S.T.P.S.** de los recipientes sujetos a presión enlistados de acuerdo al punto 9 inciso p,q y r de la **NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar el levantamiento en planta del equipo observando características físicas, anotando los datos técnicos y de operación reales, así como su ubicación dentro de la planta (**equipos en clasificación I,II,III**).
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar la memoria de cálculo considerándose la presión de operación del equipo (información proporcionada por la empresa) y de acuerdo al código **A.S.M.E.** (Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos) (equipos en clasificación i, ii, y iii).
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar el dibujo mecánico del equipo, así como el plano de ubicación (de acuerdo a la información proporcionada por la empresa) del mismo dentro de las instalaciones. (equipos en clasificación i, ii, y iii).
- ✓ Habiéndose concluido el plano de acuerdo a los cuatro puntos anteriores, el proveedor ploteará las copias necesarias; mismas que se firmarán por un perito responsable registrado ante la **S.T.P.S.** (en equipos en clasificación i, ii, y iii)
- ✓ El proveedor que resulte ganador entregara el registro del aviso de cumplimiento de operación del equipo ante la **S.T.P.S.** para la obtención de la (autorización de funcionamiento) correspondiente. entregándole a la empresa una copia del aviso de cumplimiento con sello de recibido por dicha dependencia. (equipos en clasificación iii).
- ✓ El proveedor que resulte ganador dará seguimiento del trámite hasta la obtención del número de control de autorización de funcionamiento correspondiente. (equipos en clasificación iii)
- ✓ El proveedor que resulte ganador entregara el número de control de autorización de funcionamiento correspondiente, una vez obtenido después de los tramites.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá entregar la clasificación de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 7 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá entregar el listado de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 8 de la de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá entregar un expediente de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 9 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá revisar y comentar sobre los programas específicos de revisión y mantenimiento de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el capítulo **10 de la NOM-020-STPS-2011.**



- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá revisar y comentar sobre los procedimientos para la operación, revisión y mantenimiento los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 11 de la NOM-020-STPS-2011**.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá de revisar y comentar el plan de atención de emergencias de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 15 de la NOM-020-STPS-2011**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá de revisar y comentar sobre los registros de la operación de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 18 de la NOM-020-STPS-2011**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar las pruebas no destructivas para los recipientes sujetos a presión que se enlistan y se encuentren en la clasificación ii y iii, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 13 de la NOM-020-STPS-2011**.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar el tipo de pruebas considerado a realizar al equipo, son las pruebas no destructivas (medición de espesores por ultrasonido y líquidos penetrantes) con personal acreditado por la **EMA** y la **S.T.P.S. por lo que deberá anexar copia de sus acreditaciones**.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá entregar un dictamen de la evaluación de conformidad aplicable a los recipientes sujetos a presión antes enlistados y que se cuenta en la empresa con clasificación i, ii, y iii, **de acuerdo al capítulo 9 inciso 5 de la NOM-020-STPS-2011**.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá entregar un dictamen de la verificación de los recipientes sujetos a presión realizados por una **unidad verificadora debidamente certificada**. la verificación deberá realizarse de acuerdo a los requisitos normativos aplicables al centro de trabajo, para los equipos arriba mencionados, localizados en la gerencia metropolitana norte, y de acuerdo a lo señalado en la norma oficial mexicana y procedimientos de verificación **NOM-020-STPS-2011**, así como su respectiva guía de verificación y lista de comprobación correspondiente, para determinar su conformidad, que de ser satisfactoria, el proveedor deberá tramitar la autorización de ampliación de funcionamiento de los citados equipos, **ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (S.T.P.S.)**.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida, con el objetivo de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.

#### **SE REQUIERE DE LOS LICITANTES UNA VISITA TÉCNICA PREVIA A LA PLANTA:**

Para los licitantes participantes en este evento, se tendrá un período de "**Visita Técnica**" al área de proceso donde se localizan los recipientes sujetos a presión.

Dicha visita se podrá realizar a partir de la publicación de la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación a que hace referencia este anexo técnico y hasta **72 horas** antes a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas, en horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

No se recibirán visitas a las instalaciones del área de proceso fuera de los horarios y plazos antes establecidos. Como parte integral de la documentación deberán anexar escrito sellado y firmado por el área de producción de la CMN donde se manifieste que realizaron la Visita Técnica. **(Como un documento anexo)**.

#### **✓ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Se requiere que los licitantes que participen en este evento cuenten con amplia experiencia en el mantenimiento de recipientes sujetos a presión y en equipos para la industria alimenticia y sus procesos industriales.

Dicha experiencia debe ser comprobada mediante evidencia documental que deberá presentarse como parte integral de su propuesta técnica, la cual será evaluada como un factor fundamental de los requisitos técnicos a cumplir **(Como un documento anexo)**.

Es importante resaltar que los licitantes que estén interesados en participar deberán contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, este último punto deberá comprobarse con **la presentación del Acta Constitutiva donde se especifique claramente el Giro y Razón Social de la Empresa (Como un documento anexo)**.





Así como también debe contar con un área de servicio técnico calificado dentro del territorio nacional para soporte técnico y refacciones, para que con el cumplimiento de lo antes expresado, evitar paros constantes y prolongados por falta del soporte necesario, lo que podría poner en riesgo el cumplimiento de la **NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad**, para la observancia de este rubro deberán presentar, dentro de su propuesta técnica, la lista de contactos, direcciones y centros de servicio más cercanos a la ubicación de este centro de trabajo, y la carta compromiso del servicio técnico que ofrece y los tiempos de respuesta comprometidos (**Como un documento anexo**).

#### **CONSIDERACIONES PARA EL LICITANTE GANADOR:**

- El personal asignado por la empresa ganadora para realizar el servicio de renovación de licencia de funcionamiento a los recipientes sujetos a presión, deberá tener y demostrar documentalmente, **antes de iniciar los trabajos**, que cuenta con la experiencia en el tipo de mantenimiento mayor solicitado en el presente anexo técnico.
- Dicha experiencia debe ser comprobada mediante evidencia documental (currículos de cada persona asignada y trabajos similares previos en los que hayan participado), dicha documentación deberá presentarse antes de iniciar los trabajos en campo
- El proveedor ganador deberá garantizar mediante escrito que su personal respetará las normas de seguridad interna establecidas para todo el personal que ingresa a las instalaciones de la gerencia metropolitana norte y a las áreas de proceso.
- El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la **G.M.N.**
- El proveedor deberá realizar el servicio del equipo tomando todas las medidas de seguridad considerando todas las características del servicio por tal motivo deberá coordinarse con el **Personal Técnico del área de Mantenimiento a Planta**.
- El proveedor deberá realizar las pruebas de operación incluyendo: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- El proveedor deberá realizar reporte fotográfico y descriptivo de los trabajos realizados incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.

**El licitante ganador debe deslindar mediante escrito de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A. de C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este Centro de Trabajo, y de sus consecuencias.**

**Orden de Trabajo del Sistema AMANTTO: 3381**

#### **3.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

EL SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE EN **EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PLANTA** DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE, UBICADA EN AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ NO. 58, COLONIA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000, EN UN HORARIO ABIERTO DE 09:00 A 17:00 HRS. EL CUAL PUEDE EXTENDERSE PREVIO ACUERDO CON EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE.

#### **4.- TIPO DE CONTRATO**

SRÁ CERRADO.





**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO **CHEQUE CERTIFICADO Y/O FIANZA** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE GARANTICE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

**6.- PENA CONVENCIONAL**

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL **DEL 2% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (ART. 51 DE LAASSP)**

LA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS YA SEA POR VICIOS OCULTOS DE REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADAS, MANO DE OBRA, ETC. O POR NO ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**8.- FORMA DE PAGO (ART. 51 DE LAASSP)**

CONDICIONES DE PAGO, A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS A REVISIÓN.

**9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.**

Acreditado por la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación) y la **S.T.P.S. (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)**.

**10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS**

EL **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PLANTA** ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ SERÁ EL RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO, SERÁ LA PERSONA DESIGNADA PARA VERIFICAR QUE EL SERVICIO SEA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO REQUERIDO, SE DARÁ AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR, PARA QUE PROCEDA CON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA REQUIRENTE.

**11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL **SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO EN LA PARTIDA.**

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLÁRA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA GERENCIA





METROPOLITANA NORTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

**12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PLANTA, ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

La verificación del servicio será de manera presencial y mediante entrega de autorizaciones por parte de la **S.T.P.S.** El proveedor deberá entregar información de los avances y deberá realizar el seguimiento de los trabajos en conjunto con el personal a cargo de la supervisión de LICONSA S.A. DE C.V., para verificar su ejecución, materiales, refacciones, mano de obra, pruebas de operación, etc. Así como el cumplimiento de los requerimientos conforme al anexo técnico, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. **(Art. 83. Último párrafo del Reglamento de la LAAASSP.)**

**14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

**NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de Seguridad:** Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones.

**15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ**

EL CRITERIO A UTILIZAR SERÁ EL "BINARIO". =CUMPLE / NO CUMPLE=  
EL SERVICIO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE NO REQUIEREN VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO.

**JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO**

**BENEFICIO:**

EL SERVICIO SOLICITADO NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Y NO REQUIEREN SER EVALUADOS POR EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 36, TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**16.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE EL SERVICIO QUE OFRECE CUMPLE Estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos, vicios ocultos y de la calidad del servicio, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MISMO.

**ATENAMENTE**

**ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A PLANTA.**





**ANEXO XX**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL "SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA" 2024.**

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL REFRENDO DEL CERTIFICADO "INDUSTRIA LIMPIA"	1	SV

**2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El servicio de la Auditoría Ambiental dará inicio al día siguiente de la notificación del fallo, considerando los tiempos que ha definido la autoridad para que se le haga entrega oportuna de los resultados de la auditoría. Tomando en cuenta que la fecha de vencimiento del Certificado de Industria Limpia, Nivel de Desempeño Ambiental 1, que ostenta esta Gerencia Metropolitana Norte, es el 26 de mayo de 2024, toda vez que fue recibido por esta Gerencia en esta misma fecha.

El proveedor deberá encargarse de presentar ante la PROFEPA, por los medios que dicta la normatividad, el Informe del Diagnóstico Ambiental, resultado de la Auditoría Ambiental y demás documentos que se requieran ingresar para la obtención del refrendo o renovación del Certificado de Industria Limpia.

La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá garantizar la obtención del certificado "Industria Limpia" 2024.

**CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO:**

- A) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, una carta en hoja membretada, donde se compromete a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría ambiental, para lo cual deberá presentar, previo al inicio de los trabajos de la Auditoría Ambiental, una carta de confidencialidad en donde se exprese que asume este compromiso.
  
- B) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica una carta en hoja membretada en donde se compromete a realizar una "PreAuditoría Ambiental o diagnóstico ambiental" a la Gerencia Metropolitana Norte, que permita prevenir incumplimientos a la normatividad ambiental que le aplica a este centro de Trabajo y no haya riesgo para la obtención del refrendo del certificado "Industria Limpia" 2024.





- C) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica una carta en hoja membretada donde se compromete a diseñar, desarrollar, implementar y solventar un plan de acción, en caso de que este se derive como resultado de la Auditoría Ambiental practicada a este centro de trabajo, previo a la entrega del informe de Auditoría Ambiental a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- D) La aplicación de la Auditoría Ambiental será realizada con base a los criterios y metodología establecidos en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012 y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, y deberá cumplir con todos los requisitos que se precisan en los mismos.
- E) Con el propósito de cumplir los plazos establecidos por la PROFEPA para que la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A de C.V, obtenga el refrendo del certificado "Industria Limpia 2024, y de acuerdo a lo establecido al respecto en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012 y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, considerando que el Certificado actual tiene fecha de vigencia 26 de mayo de 2024, en virtud de que fue recibido por esta empresa el 26 de mayo del 2022, las fases de planeación y ejecución de la Auditoría Ambiental (numerales 5.1 y 5.2 de la Norma) deberán llevarse a cabo con oportunidad, a fin de realizar la Pre Auditoría Ambiental, la solventación del Plan de Acción -en caso de derivarse-, la elaboración y entrega del Informe de Auditoría (numeral 5.2.4. de la Norma) al Departamento de Relaciones Industriales y el ingreso de la documentación inherente, a la PROFEPA.
- F) El proveedor deberá orientar, asesorar a esta Gerencia Metropolitana Norte, sobre la documentación que debe elaborarse por ésta, para que se elabore oportunamente y la presente o ingrese el proveedor ante la PROFEPA.
- G) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, copia fotostática de la evidencia documental de su competencia para realizar la Auditoria Ambiental, de acuerdo a lo estipulado en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, incluyendo su aprobación como unidad de verificación aprobado por la PROFEPA, con vigencia durante el año 2024, y acreditación vigente durante el año 2024 ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Deberá anexar carta en hoja membretada en la cual se compromete, en caso de ser adjudicado, a presentar en el acto de la firma del pedido al Departamento de Relaciones Industriales, los originales para su cotejo, de la evidencia documental de su competencia para realizar la Auditoria Ambiental.
- H) El proveedor deberá evidenciar documentalmente la competencia de su equipo auditor, encabezado por un Coordinador, de acuerdo a los requerimientos establecidos al respecto en la Norma NMX-AA-162-SCFI-2012, y a las respectivas aprobaciones emitidas por la PROFEPA con vigencia durante año 2024 y las acreditaciones de la EMA, con vigencia durante del 2024, de los especialistas en las siguientes materias: agua, aire, suelo y subsuelo, residuos peligrosos, residuos no peligrosos, gestión ambiental, riesgo ambiental, y recursos naturales, estipulados en los numerales 6. y 6.3.2.1. de la mencionada norma, y presentar los



originales, en caso de ser adjudicado, en el acto de la firma del pedido al Departamento de Relaciones Industriales, para su respectivo cotejo.

- I) El proveedor deberá presentar copia fotostática de las cartas de terminación de los trabajos de auditoría ambiental aplicadas a por lo menos a dos empresas del ramo alimenticio, con vigencia mínima de un año, con lo cual se demuestre su experiencia de por lo menos un año en la realización de Auditorías Ambientales.
- J) En caso de ser adjudicado, dicha documentación tendrá que ser presentada en original para su cotejo, al Departamento de Relaciones Industriales, en el acto de la firma del pedido.
- K) El proveedor deberá presentar carta en hoja membretada donde se compromete a realizar la Auditoría Ambiental apegándose estrictamente a lo establecido en la norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, con el objeto de garantizar la objetividad e imparcialidad de los trabajos de la auditoría ambiental, que permita no generarle a la Gerencia Metropolitana Norte riesgos de incumplimiento ante la PROFEPA, para lo cual de manera específica y en concordancia a lo estipulado en la mencionada norma, deberá considerar que el informe de la Auditoría Ambiental que se presentará ante la PROFEPA, no deberá contemplar un plan de acción, por lo que será necesario realizar un diagnóstico ambiental previo (pre auditoría ambiental) al inicio de los trabajos de la Auditoría Ambiental.
- L) El proveedor deberá presentar carta en hoja membretada donde manifieste el compromiso de realizar los trabajos de la Auditoría Ambiental con base a los resultados obtenidos de los rubros ambientales evaluados en la Auditoría Ambiental de certificación celebrada en el año 2004 y a las Auditorías Ambientales para la obtención del refrendo del certificado "Industria Limpia" de los años 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2017, 2019 Y 2021 considerando los antecedentes de los aspectos ambientales que tienen que ver con las actividades inherentes al proceso productivo de la Gerencia Metropolitana Norte, así como de los subprocesos involucrados con los impactos ambientales, que le fueron identificados, con el objeto de realizar un análisis comparativo del desempeño ambiental de la empresa, fundamentalmente en lo que respecta a sus indicadores ambientales.
- M) El proveedor deberá presentar carta en hoja membretada donde se compromete a cumplir con los plazos establecidos por la PROFEPA para el desarrollo y culminación de la Auditoría Ambiental, para no poner en riesgo la obtención del refrendo del certificado "Industria Limpia 2024", que ostenta la Gerencia Metropolitana Norte desde el año 2004.

### 3.- LUGAR DE ENTREGA:

La Auditoría Ambiental se llevará a cabo de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, y finalizará con la entrega del Informe de la Auditoría Ambiental al departamento de Relaciones Industriales.

La Auditoría Ambiental se realizará en y a las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



El lugar de entrega del Informe del resultado de la auditoría, será en el Departamento de Relaciones Industriales, de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

#### **4.- TIPO DE CONTRATO**

El contrato será cerrado y el mismo se formalizara a mas tardar a los 15 días naturales de la notificación del fallo.

#### **5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, entregar en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.

#### **6.- PENA CONVENCIONAL**

Se aplicará una pena convencional del 5% del total del servicio, por cada día de atraso para la entrega del Informe de la Auditoría Ambiental.

#### **7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)**

Será causal de rescisión el que el servicio no se realice en el tiempo mencionado y/o que no cumpla con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

#### **8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)**

Las condiciones de pago son a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva a revisión.

#### **9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.**

-Acreditación vigente ante la EMA y aprobación vigente por la PROFEPA, de la Unidad de Verificación, con competencia para realizar la Auditoría Ambiental.

-Acreditación vigente ante la EMA y aprobación vigente por la PROFEPA, del auditor Coordinador que encabezará la auditoría, así como de auditores especialistas en materias de agua, aire, suelo y subsuelo, residuos peligrosos, residuos no peligrosos, gestión ambiental, riesgo ambiental, y recursos naturales.





## **10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, a través del Lic. Horacio Javier Vicencio del Ángel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, será el encargado de verificar que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que el mismo no cumpla con lo solicitado se notificará por escrito al proveedor para que lo sustituya en un periodo de 8 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## **11.- REQUISITOS A EVALUAR**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y cumpla con lo establecido en el anexo técnico.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

## **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales y el Lic. Horacio Vicencio del Angel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, serán los encargados de verificar que el servicio cumpla con las características solicitadas en este anexo técnico.

## **14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

- NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 AUDITORÍA AMBIENTAL –METODOLOGÍA PARA REALIZAR AUDITORÍAS Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES Y VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN –DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE UNA EMPRESA –EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUDITORES AMBIENTALES.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES





## 15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Se utilizará el criterio "BINARIO".=(Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

## JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

## 16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de que se concluya el servicio.

**Atentamente**

**Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**  
**Encargado del Departamento de Relaciones Industriales**





**ANEXO XXI**

**ANEXO TÉCNICO.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORAS DE PASTO DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORA DE PASTO MARCA YARD MACHINES 6 SPEED</b>	<b>SV</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A DESBROZADORA (MOSQUITO DE HILO)</b>	<b>SV</b>	<b>1</b>

**PARTIDA No. 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PODADORA DE PASTO MARCA YARD MACHINES 6 SPEED**

**CONSISTE EN:**

- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ DESARMAR LA MÁQUINA E INSPECCIONAR Y ARREGLAR TODOS LAS FALLAS ACTUALES.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA, SOPLETEADO Y LAVAR ELEMENTOS.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ CAMBIAR EL ACEITE.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR REPOSICIÓN DE REFACCIONES NECESARIAS DAÑADAS Y DAR MANTENIMIENTO TOTAL A LA MÁQUINA, INCLUYENDO APARTE CAMBIO DE BUJIAS, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, CAMBIO DEL SILENCIADOR, LIMPIEZA DEL CARBURADOR. REALIZAR CAMBIO DE CUCHILLAS DE CORTE.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR ENSAMBLE Y PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ ENTREGAR UN KIT DE SERVICIO. QUE INCLUYE BUJIAS, FILTROS DE ACEITE, ACEITE, BANDAS, CORREAS Y TODO LO NECESARIO.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ APLICAR PINTURA EXTERIOR Y REALIZAR ENTREGA.

**ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO: 1616**

**PARTIDA No. 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A DESBROZADORA (MOSQUITO DE HILO)**





## CONSISTE EN:

- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ DESARMAR LA MÁQUINA, INSPECCIONAR Y ARREGLAR TODOS LAS FALLAS ACTUALES.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA, SOPLETEADO Y LAVAR ELEMENTOS.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ CAMBIAR EL ACEITE.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR REPOSICIÓN DE REFACCIONES NECESARIAS DAÑADAS Y DAR MANTENIMIENTO TOTAL A LA MÁQUINA, INCLUYENDO APARTE CAMBIO DE BUJIA, LIMPIEZA DEL CARBURADOR.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR ENSAMBLE Y PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ ENTREGAR UN KIT DE SERVICIO QUE INCLUYE BUJIAS, Y TODO LO NECESARIO.
- EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ APLICAR PINTURA EXTERIOR Y REALIZAR ENTREGA.

## ORDEN DE TRABAJO DEL SISTEMA AMANTTO: 1616

### NOTAS GENERALES:

- El proveedor deberá realizar pruebas de operación incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- El proveedor deberá realizar reporte FOTOGRAFICO Y DESCRIPTIVO de los trabajos realizados incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- El proveedor designado deberá proporcionar por escrito al término del servicio garantía de cumplimiento, por un año a partir de la fecha del servicio antes mencionado.
- El proveedor designado deberá acordar con el área de mantenimiento a planta la fecha y horario para realizar el servicio.
- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A DE C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro
- De trabajo, y de sus consecuencias.

**Permisos Especiales.** Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la GMN.



## 2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del bien descrito en el presente anexo será a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

## 3.- LUGAR DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios descritos en el presente anexo deberán realizarse en las instalaciones de la planta y deberá elaborar los reportes de los trabajos realizados, estos se deberán entregar en el Departamento de Mantenimiento a Planta de la Gerencia Metropolitana Norte, **LICONSA, S.A. DE C.V.**; ubicado en av. Presidente Juárez no. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

## 4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El servicio será entregado a los 60 días hábiles posteriores a la firma del mismo.

## 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

## 6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso en la fecha de vencimiento del plazo de entrega otorgado para la terminación del servicio.

## 7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será por el incumplimiento del proveedor en la ejecución de los servicios ya sea por mala calidad de refacciones, materiales, mano de obra, etc., o por no entregar en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

## 8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

## 9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.

No aplica

## 10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

**EI ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características del servicio suministrado por



el licitante coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que inicie las correcciones pertinentes en un periodo de máximo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

#### **11.- REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Fernando de Alba Hernández, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

#### **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá entregar información de los avances y deberá realizar el seguimiento de los trabajos en conjunto con el personal a cargo de la supervisión de **LICONSA S.A. DE C.V.**, para verificar su ejecución, materiales, refacciones, mano de obra, pruebas de operación, etc. hasta quedar de conformidad con los requerimientos conforme al anexo técnico.

#### **14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.**

No aplica

#### **15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.**

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

#### **16.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los mismos.

**ATENTAMENTE**

**ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**  
Encargado Del Depto. De Mantenimiento A Planta





**ANEXO XXII**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

<b>I. Documentación legal y administrativa I</b>		
<b>Documento</b> (5.4.1.)	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "<b>LICITANTE</b>" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "<b>LICITANTE</b>": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "<b>LICITANTE</b>": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "<b>LICITANTE</b>" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo XXV (Manifestación de Identidad y Facultades)</b>. (NUMERAL 5.4.1.)</p>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.2.)	Escaneo del escrito en el que manifieste el " <b>LICITANTE</b> " que cuentan con la dirección de <b>correo electrónico</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.3.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el " <b>LICITANTE</b> " deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los <b>artículos 50 y 60</b> de "LA LEY", formato <b>Anexo XXVI</b> .	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.4.)	Escaneo de la <b>Declaración de integridad</b> , en escrito firmado de manera autógrafa por el " <b>LICITANTE</b> ", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de " <b>LA CONVOCANTE</b> ", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás " <b>LICITANTES</b> ", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato <b>Anexo XXVII</b> .	Sí ( ) No ( )



<b>Documento</b> (5.4.5.)	Escaneo de la <b>Copia de identificación oficial</b> vigente y legible del <b>"LICITANTE"</b> y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.6.)	Escaneo de la <b>Copia de Cédula de identificación fiscal</b> (constancia de situación fiscal) legible del <b>"LICITANTE"</b> .	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.7.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del <b>"LICITANTE"</b> en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las <b>MIPYMES</b> , de acuerdo con el <b>Anexo XXVIII</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.8.)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el <b>"LICITANTE"</b> o su representante legal, que contenga la manifestación, que los <b>derechos y obligaciones</b> derivados de la convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por el <b>"LICITANTE"</b> adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>"LA CONVOCANTE"</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.9.)	<b>En su caso</b> , de que los <b>"LICITANTES"</b> que decidan <b>agruparse</b> para presentar una <b>proposición conjunta</b> , deberán presentar escaneo de la <u>copia del convenio celebrado</u> en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y <b>en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.10.)	Escaneo de la manifestación de <b>"no conflicto de interés"</b> en escrito firmado de manera autógrafa por el <b>"LICITANTE"</b> o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo XXIX</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.11.)	Escaneo de escrito en papel membretado en el que el <b>"LICITANTE"</b> manifieste bajo <b>protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana</b> , con fundamento al artículo 35 del "Reglamento de la Ley", y conforme al ejemplo del formato <b>Anexo XXIX</b> .	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.12.)	Escaneo del documento expedido por le SAT, en el que se emita la <b>opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> vigente y en <b>sentido positivo</b> , prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien <b>"EL LICITANTE"</b> deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.4.13.)	Escaneo del documento <b>vigente</b> expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en <b>sentido positivo</b> , o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las <b>"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"</b>	Sí ( ) No ( )





<p><b>Documento</b> (5.4.14.)</p>	<p><del>Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).</del></p> <p>Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la <b>"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"</b> indicando que se encuentra <b>"Sin adeudo o con garantía"</b> o <b>"Con adeudo pero con convenio celebrado"</b> y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b></p>		
<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> (5.5.1.)</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la <b>leyenda "PROPUESTA TÉCNICA"</b>, <b>debiendo integrarse con la descripción de "LOS BINES Y SERVICIOS"</b> que se ofrece a "LA CONVOCANTE", Se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral <b>3</b> y los <b>Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI</b> de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).</i></p> <p>Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los <b>Anexos Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI (Anexos Técnicos)</b> de la presente convocatoria a la Licitación.</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.5.2.)</p>	<p>Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo <b>protesta de decir verdad</b> que la <u>totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65%</u> (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. <b>Anexo XXXI.</b></p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
<p><b>Documento</b> (5.5.3.)</p>	<p>Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su representante legal, que los bienes y servicios que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>





	de los bienes y servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de <b>1 (año)</b> a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, lo bienes o prestado los servicios que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posterior a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.	
<b>Documento</b> (5.5.4.)	Como parte de la propuesta técnica, los " <b>LICITANTES</b> " deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con " <b>LA CONVOCANTE</b> " que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios serán en la fecha y condiciones pactadas en el <u>numeral 3.1</u> de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.5)	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del " <b>LICITANTE</b> " que servicios y los bienes objeto de la presente licitación, no se tendrán por <b>recibidos o aceptados</b> , hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los <b>Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI</b> de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b> <b>5.6.1.</b>	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ", Indicando la descripción de los bienes y los servicios, el precio unitario en pesos mexicanos y el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de bienes y los servicios, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. <b>Anexo XXXII ejemplo.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> <b>5.6.2.</b>	Los " <b>LICITANTES</b> " deberán cotizar las partidas completas.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> <b>5.6.3.</b>	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una <b>vigencia a partir de la presentación de sus propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2024</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> <b>5.6.4.</b>	Los precios señalados en sus propuestas <u>serán fijos</u> hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> <b>5.6.5.</b>	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los <b>20 (veinte) días naturales</b> posteriores a la presentación de las facturas a revisión.	Sí ( ) No ( )

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.





Este formato se utilizará como constancia para el licitante; por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO XXIII**

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número \_\_\_\_\_ convocada por "LICONSA" para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad





**ANEXO XXIV**

**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica número: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.**

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_







Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

..(Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)..

Notas:

- 1.- **El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



**ANEXO XXVI**

**MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

\_\_\_\_\_ . A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).





**ANEXO XXVII**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





**ANEXO XXVIII**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)





**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





**ANEXO XXIX**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Persona Moral  
Persona física

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado de (NOMBRE DE LA EMPRESA), bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A de C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





**ANEXO XXX**

**EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .20\_\_

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Me refiero a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es nacionalidad mexicana, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO XXXI**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5.





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NÚMERO DESCRIPCIÓN**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la regla 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





**ANEXO XXXII**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_.

**EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: \_\_\_\_\_

PART	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

**CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:**

**INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE "LOS SERVICIOS Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.**

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

**PRECIOS FIJOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

**TIPO DE MONEDA:**





**ANEXO XXXIII**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA. (PROVEEDOR ADJUDICADO)**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V.", de la Gerencia Metropolitana Norte, Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma





**ANEXO XXXIV**  
**FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO**

<b>DATOS DEL PROVEEDOR:</b> Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono : (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)				No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)		
PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITAD A (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
SUBTOTAL (19)						
IVA (20)						
TOTAL (21)						
Nombre y Firma del Proveedor (22)		Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)		Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		





## INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE “ORDEN DE SUMINISTRO”

1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio o lugar de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
11. Fecha o plazo de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.
24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.





**ANEXO XXXV**

**MODELOS DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





ANEXO XXXVI

"MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LICONSA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LICONSA", REPRESENTADA POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha **(FECHA DEL ACTA DE FALLO)** con número de procedimiento **(NUMERO DE PROCEDIMIENTO)**, relativa al "**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**", el cual se notificó al proveedor con FECHA **(FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR)**.

La presente contratación se realiza a solicitud de la (denominación del área requirente), como área requirente de los servicios.

**DECLARACIONES**

1. "LICONSA" declara que:
  - 1.1 Es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de "Liconsa, S.A. de C.V.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el





promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**1.2** Conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**", el **Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C. RUGH840217SX0**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**1.3** De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

**1.3.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "**EL PROVEEDOR**" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "**ANEXO TÉCNICO**", señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

**1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**1.4** Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, área requirente de los servicios.

**1.5** El/La Lic. \_\_\_\_\_, titular de la \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_, área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**".

De conformidad **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES EL AREA CONTRATANTE)** suscribe el presente instrumento el C. **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA CONTRATANTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**1.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.





I.7. "LICONSA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal **(NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA)**, mismo que fue notificado mediante oficio **(NUMERO Y FECHA DEL OFICIO)**, emitido por la **(ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.10 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LICONSA" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

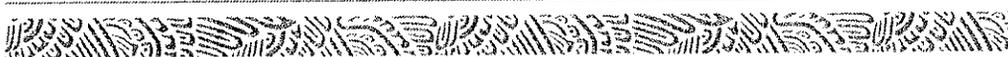
II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.





- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la (**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**) número (**NUMERO DE PROCEDIMIENTO**), relativa al "**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**", incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: correo\_del\_proveedor@\*\*\*\*\*.com, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.





**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LICONSA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LICONSA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo





que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LICONSA" conviene con "EL ARRENDADOR" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(Indicar la cantidad en letra).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LICONSA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *



--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LICONSA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LICONSA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LICONSA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIÓ POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará a partir del **(SEÑALAR FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO)**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA".

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" preste a "LICONSA" en su totalidad los servicios y "LAS PARTES" cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LICONSA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





"LICONSA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LICONSA" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LICONSA", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LICONSA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LICONSA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LICONSA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LICONSA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**





**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA"**

"LICONSA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LICONSA" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, "LICONSA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este Instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

#### DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"LICONSA" requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LICONSA", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el área contratante.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de verificación que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al área contratante ésta tendrá





un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en las DECLARACIONES numeral **II.6.5**, del presente contrato.

A efectos de dar contestación, el área contratante correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LICONSA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LICONSA"**.

**"LICONSA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA"**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**





**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LICONSA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LICONSA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LICONSA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LICONSA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la Información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LICONSA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LICONSA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LICONSA"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LICONSA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LICONSA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LICONSA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN**



“LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e Inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LICONSA” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “LICONSA”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LICONSA”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LICONSA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LICONSA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LICONSA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LICONSA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LICONSA” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LICONSA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LICONSA” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LICONSA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LICONSA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LICONSA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LICONSA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LICONSA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**





“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

CUANDO EL CONTRATO SE FORMALICE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPR@NET (CON FIRMA ELECTRÓNICA SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO)

Por lo anterior expuesto, “LICONSA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

CUANDO LA FIRMA SE RECABE DE MANERA AUTÓGRAFA SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LICONSA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RUGH840217SX0
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. DEL DEL ÁREA TÉCNICA)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL AREA CONTRATANTE)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



